

00000002

Número: 314

CANCELACION DE HIPOTECA



QUE OTORGA EL BANCO TERRITORIAL A
FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES ALFRE
DO KURT ENZ GRESLI Y ROSA SALA DE
ENZ; CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMO-
BILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA
CIVIL. - - - - -

CUANTIAS: CANCELACION DE HIPOTECA: INDETERMINADA.

CONSTITUCION DE COMPAÑIA: \$5'000.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecua
dor, hoy día, miércoles veinte y ocho de -

noviembre de mil novecientos noventa,

ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado

y Notario Sexto del cantón, comparecen, por u-

na parte, el señor LICENCIADO CESAR POLIT YCA

ZA, quien declara ser ecuatoriano, mayor de e

dad, soltero, banquero, con domicilio y residen-

cia en esta ciudad, a nombre y representación

del BANCO TERRITORIAL, en su calidad de SUB-

GERENTE ENCARGADO DE LA GERENCIA; por otra par

te, los señores ALFREDO ENZ GRESLI, quien de-

clara ser suizo, entendido en el idioma cas

tellano, mayor de edad, viudo, ejecutivo, -

con domicilio y residencia en esta ciudad;

MARIANNE ENZ SALA DE TORRES, quien declara -

ser ecuatoriana, mayor de edad, casada, -

empleada, con domicilio y residencia en es

ta ciudad; LILLIANNE ENZ SALA DE WRIGHT

quien declara ser ecuatoriana, mayor de -

edad, casada, empleada, con domicilio y resi

dencia en esta ciudad; SILVIA ENZ SALA DE

HEYMANN, quien declara ser ecuatoriana, ma-

yor de edad, casada, empleada, con domicilio y

residencia en esta ciudad; y, finalmente, el se

ñor ABOGADO MARCEL FERAUD VIVAR, quien de-

clara ser ecuatoriano, mayor de edad, ca

sado, con domicilio y residencia en esta

ciudad; los comparecientes se declaran ca

paces para obligarse y contratar a quie-

nes de conocer doy fé. Bien ins -

truídos en el objeto y resultados -

de la presente escritura de CANCELACION

DE HIPOTECA Y CONSTITUCION DE COMPAÑIA,

a la que proceden con amplia y

entera libertad y para su otorga-

miento me hicieron entrega de la

minuta que es del texto siguien

te: - - - - -

M I N U T A : S E Ñ O R N O T A R I O :

En el registro de escrituras pú

blicas a su cargo, sírvase -

insertar una de cancelación de -

hipoteca y constitución de compa

ñía con aporte de inmue-

ble, que se otorga al tenor de

las siguientes cláusulas y estipulacio

00000003



nes: - - - - -

P R I M E R A P A R T E :

CANCELACION DE HIPOTECA: - - - - -

P - R I M E R A: INTERVINIENTES: Comparece

el señor Licenciado César Polit Ycaza,

a nombre y como Subgerente, Encargado de

la Gerencia del Banco Territorial, por -

vacancia del cargo, de acuerdo con el

nombramiento debidamente inscrito que se a-

compaña para legitimar su personería, y Pc

der Especial otorgado a su favor, que i-

gualmente se acompaña. - - - - -

S E G U N D A: ANTECEDENTES: UNO)

Por escritura pública celebrada en la ciudad

de Guayaquil, el diez y siete de enero de

mil novecientos setenta y dos, ante el Nota-

rio doctor Gustavo Falconí Ledesma, e inscri-

ta en el Registro de la Propiedad del cantón

Guayaquil, el diez y nueve de los mismos -

mes y año, consta que los cónyuges se-

ñores Alfredo Kurt Enz y Rosa Sala de

Enz recibieron del Banco Territorial, en

calidad de mutuo o préstamo de consu-

mo, la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SU

CRES, en cédulas hipotecarias del tipo

plazo y más condiciones que en dicha

escritura se determina. - - - - -

DOS) En seguridad de un capital dado

a mutuo, dividendos, intereses, pri-

mas de seguros o más gastos, los

deudores dieron en primera hipoteca

a favor del Banco Territorial el -

predio urbano compuesto de solar y

edificio estilo villa de hormigón ar

mado, parte de un solo piso y par

te de dos pisos, ubicado en la -

calle Víctor Emilio Estrada número -

ciento quince, entre la Avenida Cir-

cunvalación y Balsamos, solar número

seis-B, de la manzana número once -

de la ciudadela Urdesa, Jurisdicción -

de la parroquia urbana Tarqui, de -

esta ciudad y cantón Guayaquil, Pro-

vincia del Guayas, comprendido dentro

de los linderos y dimensiones señala

do en la cláusula séptima de la -

mencionada escritura de mutuo con hi

poteca. - - - - -

T E R C E R A: CANCELACION DE HI

POTECA: Con los antecedentes expues-

tos y por cuanto los deudores han

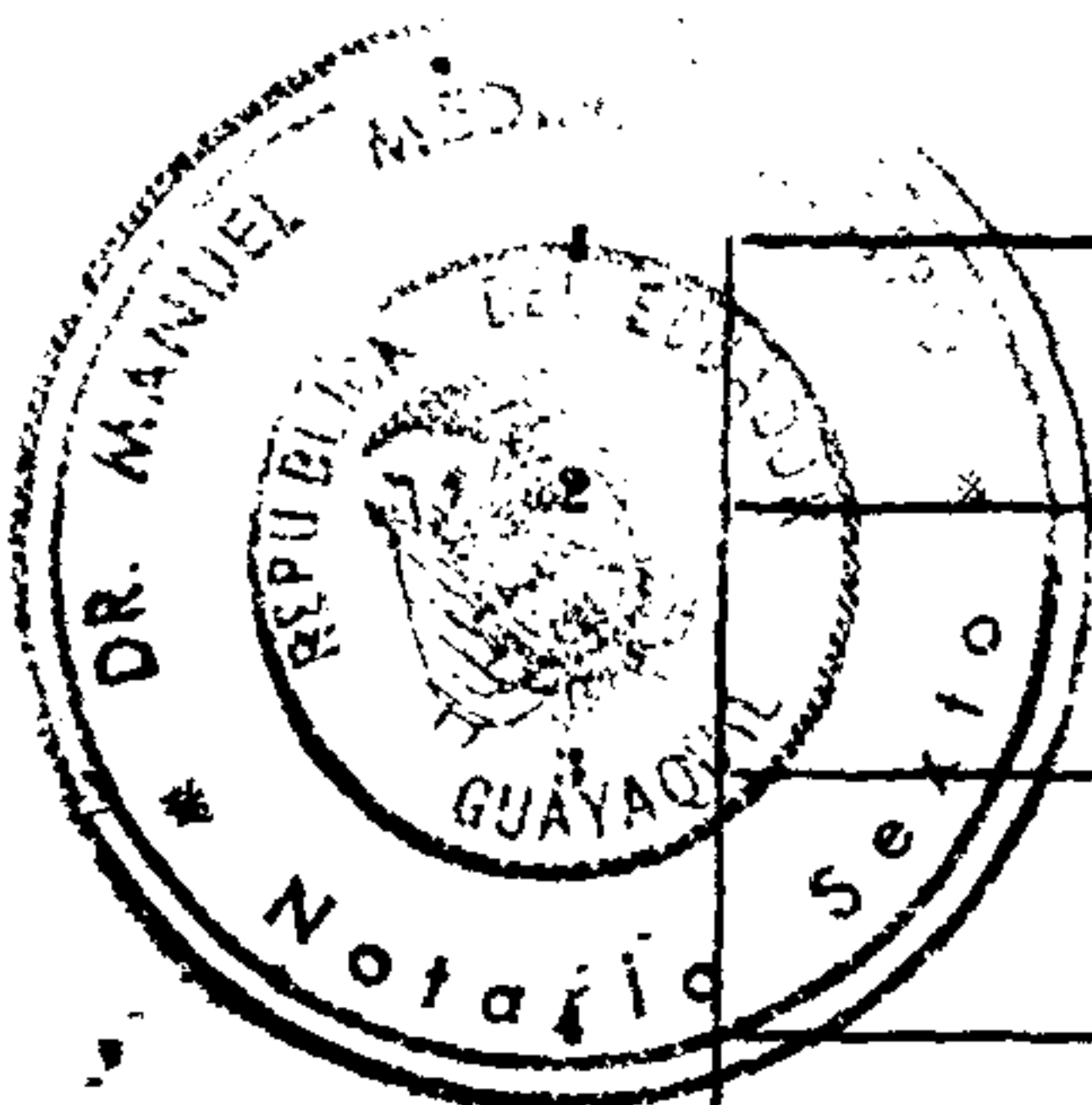
pagado al Banco Territorial la totali

dad de un capital recibido a mu-

tuo, intereses y más gastos ocasiona-

dos, el señor Licenciado César Polit Y-

caza, a nombre del Banco Territo-



rial y por los derechos que representa, tiene a bien solicitar al señor Registrador de la Propiedad la cancelación de un gravamen de hipoteca constituido mediante la ya mencionada escritura de mutuo y que grava al predio descrito en el numeral dos). de la cláusula segunda de esta minuta. - - - - -

C U A R T A: GASTOS: Los que se ocasionen con motivo de las cláusulas precedentes serán de cargo de los deudores. - - - - -

S E G U N D A P A R T E:
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA :-
"INMOBILIARIA - - ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL". - - - - -

P- R I M E R A: 'Concurren a la celebración del presente contrato los señores Alfredo Enz Gresli, Marianne Enz Sala de Torres, Lillianne Enz Sala de Wright, Silvia Enz Sala de Heymann y Abogado Marcel Feraud Vivar, quienes han acordado constituir, como en efecto constituyen una compañía Anónima Civil que se denominará: "INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL", la misma que se registrará por los estatutos que a continuación se indican, obrando para su constitución simul-

[Handwritten signature and initials]

táneas. Los mencionados fundadores es-

tan domiciliados en la ciudad de Gua

yaquil y son de nacionalidad ecuator-

riana a excepción del señor Alfredo

Enz Gresli, que es de nacionalidad

suiza, y quien comparece debidamente -

autorizado por el Ministerio de Indus

trias, Comercio, Integración y Pesca, -

mediante la Resolución número cero

dos dos cero uno, cuya protocoliza

ción se agrega a la presente es-

critura como documento habilitante . - -

S E G U N D A : ESTATUTOS DE LA

COMPañIA "INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIE-

DA ANONIMA CIVIL - - - - -

C A P I T U L O P R I M E R O : DEL NOM

BRE, OBJETO, PLAZO, DOMICILIO Y CAPI

TAL: ARTICULO PRIMERO: La Compañía

anónima "INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD

ANONIMA CIVIL", es una compañía A-

nónima Civil, de nacionalidad ecuatoria-

na, con domicilio en la ciudad de

Guayaquil, pudiendo establecer Sucursales

o Agencias en cualquier otro lugar

del país o del extranjero. - - - - -

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de la

compañía es el de dedicarse a la

compra, venta y administración de -

bienes inmuebles pudiendo además, 0 0 0 0 0 5 realizar

toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto y permitido -
Por las leyes ecuatorianas. - - - - -

ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, pero con la mayoría determinada en la -
Ley de Compañías, se podrá acordar la disolución y liquidación de la compañía, -
en cualquier tiempo antes de la expiración de este plazo. - - - - -

ARTICULO CUARTO: El capital de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES representado por CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES -
cada una, numeradas del cero al cinco mil. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en relación con su valor pagado. - - - - -

ARTICULO QUINTO: La Junta General podrá en cualquier tiempo aumentar el capital social y las nuevas acciones serán ofrecidas por preferencia a los actuales accionistas. Si dentro del plazo establecido en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, los accionistas no manifestaren su voluntad de suscribirlas, éstas podrán ser ofrecidas



a p e r s o n a s extrañas a la

compañía. - - - - -

ARTICULO SEXTO: En caso de pérdida

del título de una acción el inte

resado podrá solicitar un duplicado

que podrá serle extendido, previo cum-

plimiento de los requisitos señalados

por la Ley de Compañías. - - - - -

C A P I T U L O S E G U N D O:

DE LOS ORGANISMOS DE LA COMPAÑIA :

ARTICULO SEPTIMO: Para el desenvolvi

miento de sus actividades, la compa

ñía tendrá la Junta General de Ac-

cionistas, un Presidente y un Geren-

te. La Junta podrá nombrar el

número de Sub-Gerentes que estime ne-

cesario quienes en ningún caso podrán

tener la representación legal de la -

compañía. - - - - -

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:-

ARTICULO OCTAVO: La Junta General -

de Accionistas, es el organismo máxi

mo de la compañía y estará consti

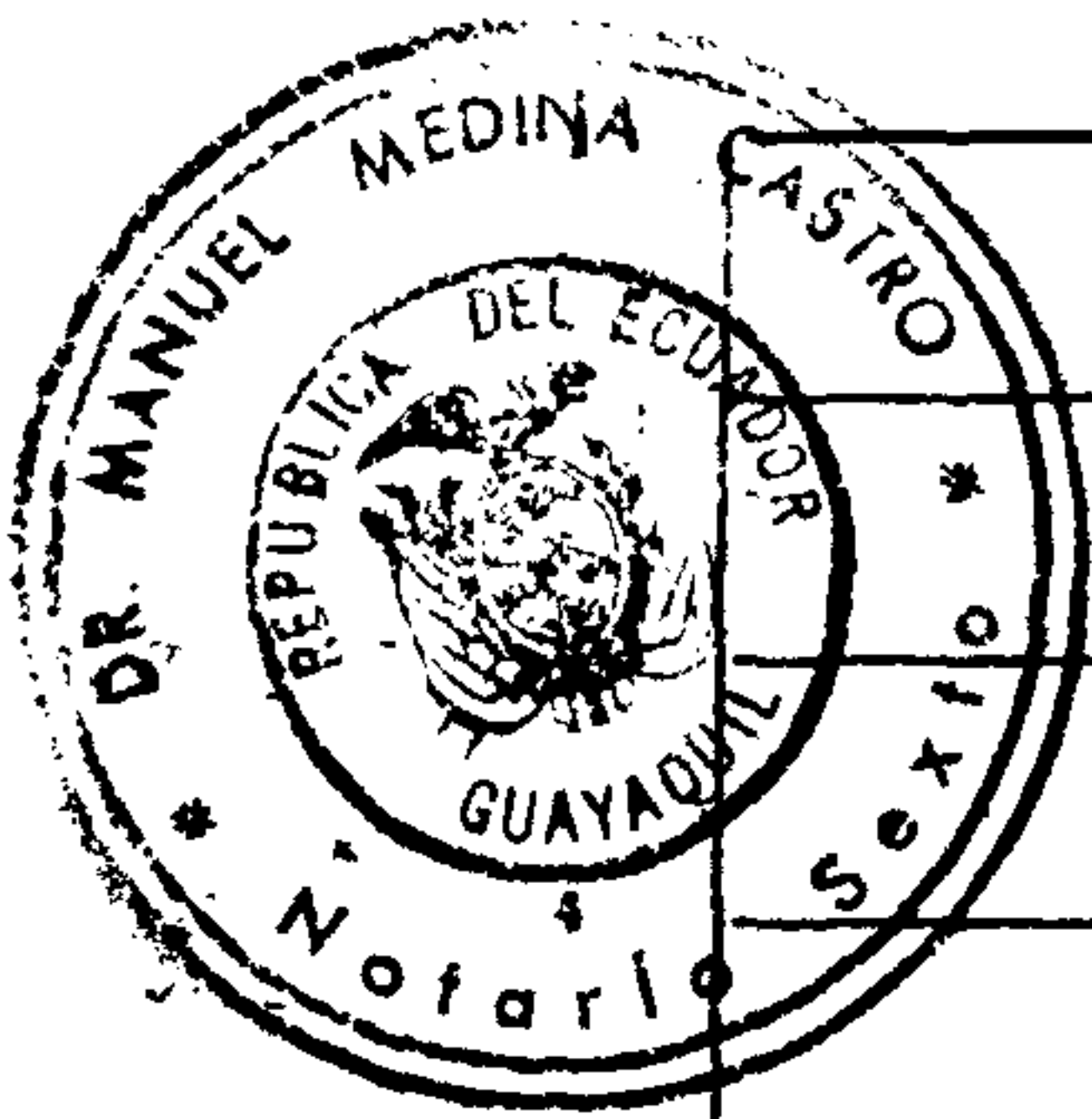
tuida por la asistencia de un núme-

ro de socios suficientes para formar

quorum. En las Juntas Generales se

votará por acción. y cada acción -

liberada dará derecho a un voto.--



ARTICULO NOVENO: Las Juntas Generales 006

son: Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se llevarán a cabo dentro del primer trimestre de cada ejercicio económico el cual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, para considerar los asuntos puntualizados en el orden del día de acuerdo a la convocatoria; y, las segundas cuando las convoque el Presidente de la compañía o quien haga las veces para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.-

ARTICULO DECIMO: La convocatoria a la Junta General de Accionistas se hará por la Prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con anticipación de ocho días. En las convocatorias a Junta General se expresará siempre el lugar, día y hora y objeto de la reunión y no se podrá tratar un asunto para el cual no se hubiere hecho la convocatoria. - - - - -

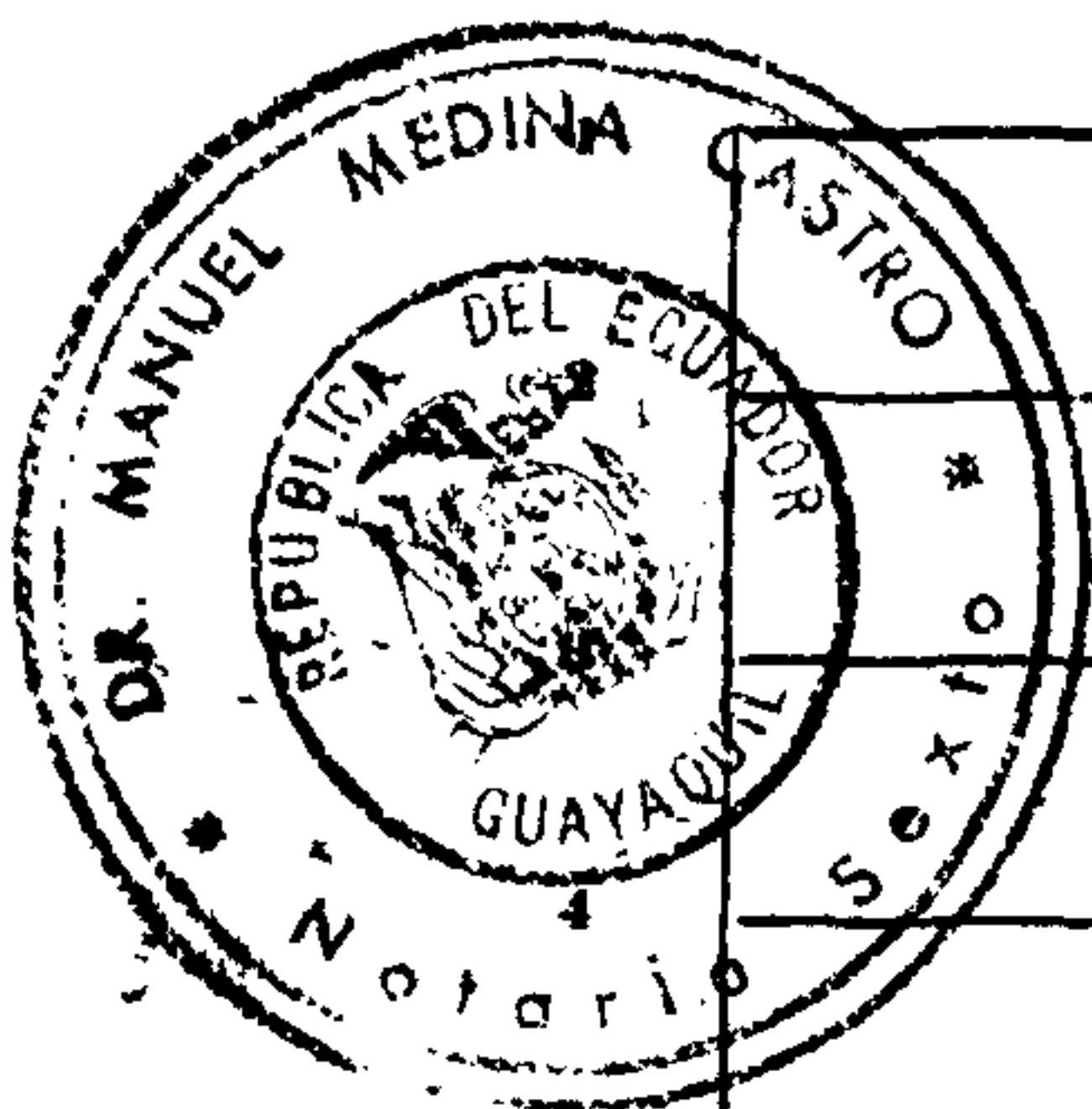
ARTICULO DECIMO PRIMERO: Para que exista quorum es necesario que esté presente en las sesiones un número de accionistas que represente más de la mitad del capital social pagado. Si en

la primera convocatoria no se reunie
re el quorum requerido, se citará -
por segunda vez no pudiendo la se
gunda convocatoria demorarse más de
treinta días de la fecha fijada pa-
ra la primera reunión. La Junta Ge
neral se reunirá en segunda convoca
toria con el número de accionistas
presentes y se expresará así en la
convocatoria que se haga. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las sesiones
de la Junta General serán presididas
por el Presidente de la compañía y
actuará como Secretario de ellas el
Gerente. A falta de Presidente y
Gerente, la Junta designará a la per
sona que deba reemplazarlos. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO: En las Jun-
tas Generales, salvo disposiciones en
contrato de la Ley o los Estatu-
tos, la mayoría en cualquier vota-
ción la constituirá un número de
votos que exceda de la mitad
del capital pagado concurrente a la
reunión. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO: Para que un
accionista pueda representar a otro
en una sesión de Junta General, se



necesitará Poder Notarial o una carta 02020207

poder por el cual conste tal representación. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO: De las sesiones de Junta General de Accionistas se extenderá un acta que podrá ser aprobada y suscrita en la misma sesión. Las actas serán firmadas por quien presida y por quien actúe como Secretario de la sesión. Si hubieran sido varios los que sucesivamente actuaron con este caracter en una misma reunión, firmará aquel que actuaba al terminar la sesión. - - - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO: SON atribuciones de la Junta General de Accionistas: -

a) Nombrar y remover libremente al Presidente, Gerente y a los Comisarios; - -

b) Conocer, aprobar o negar los balances y cuentas de la compañía; - - - - -

c) Acordar la distribución de utilidades y fijar las reservas legales; - - - - -

d) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social; - - - - -

e) Reformas los estatutos; - - - - -

f) Acordar la disolución o liquidación de la compañía; - - - - -

g) Autorizar la compra, venta, hipoteca o anticresis sobre bienes raíces; - - - - -

h) Deliberar y resolver sobre todo-

asunto que le fuere sometido a su
consideración por el Presidente, Ge-
rente o por cualquier accionista de
la compañía; e, - - - - -

i) Interpretar estos estatutos y re-
solver los demás asuntos que no es-
tuvieren previstos y los que por -
Ley le correspondan. - - - - -

DEL PRESIDENTE: ARTICULO DECIMO SEP-

TIMO: La compañía tendrá un Pre-
sidente que durará CINCO AÑOS en
sus funciones. Para ser Presidente -
no se necesita ser accionista. - - - - -

ARTICULO DECIMO OCTAVO: En los casos
de ausencia, falta o impedimento del
Presidente, lo reemplazará el Gerente.

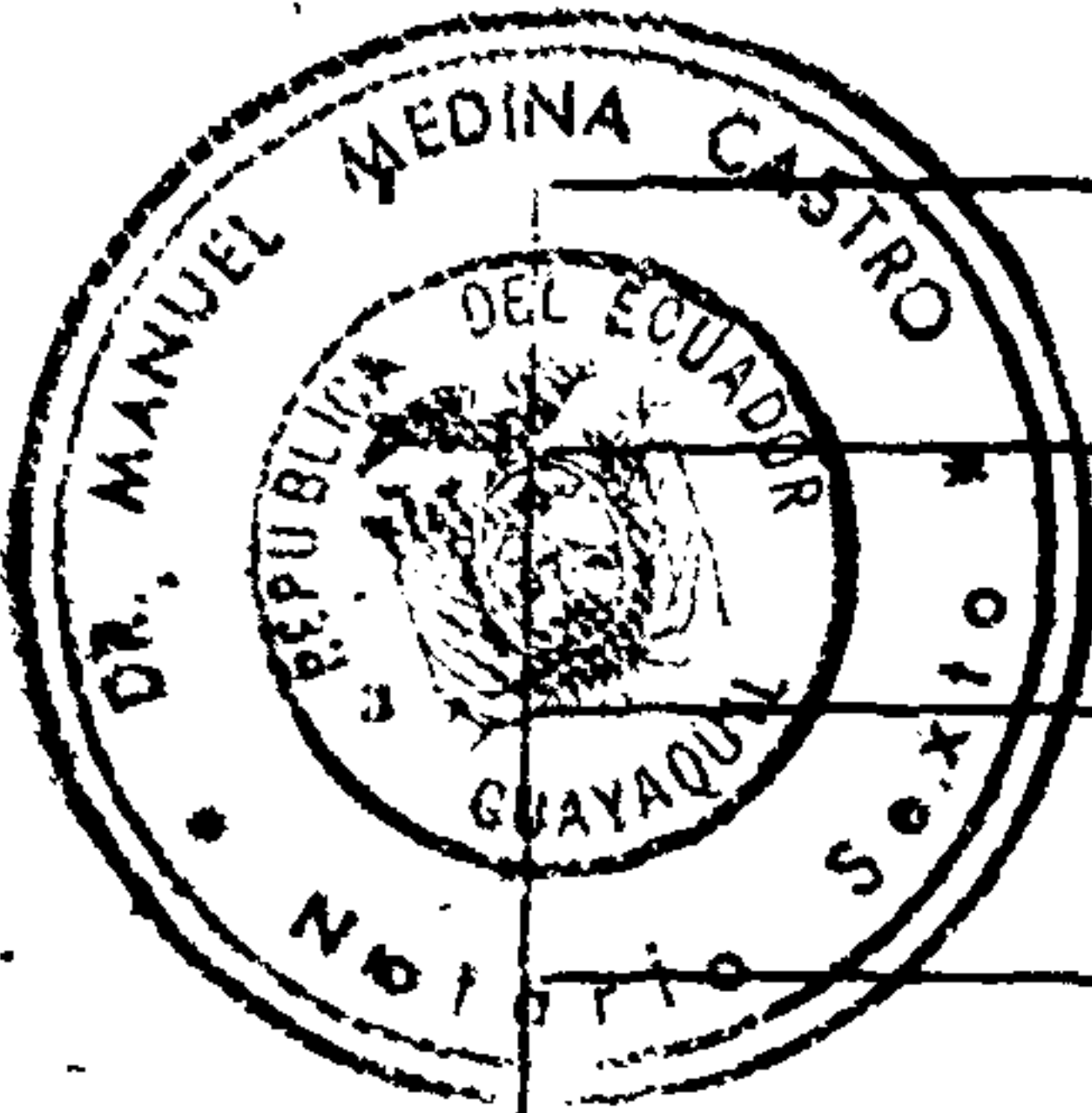
ARTICULO DECIMO NOVENO: Son atribu-
ciones del Presidente: - - - - -

a) Convocar, presidir y dirigir las
sesiones de la Junta General y sus-
cribir las actas de dichas reuniones;

b) Suscribir los Títulos de las Ac-
ciones; - - - - -

c) Cumplir y hacer cumplir las de-
cisiones de la Junta General de -
Accionistas; - - - - -

d) Vigilar la buena marcha de la -



compañía y cuidar que todos cumplan sus -

funciones; - - - - -

e) - Ejercer las demás atribuciones que -
le confiere la Ley o los presentes es-
tatutos. - - - - -

DEL GERENTE: ARTICULO VIGESIMO: La com-
pañía tendrá un Gerente que durará CINCO
AÑOS en sus funciones. Para ser Geren-
te no se necesita ser accionista. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Son atribu-
ciones del Gerente: - - - - -

a) Administrar los negocios de la com-
pañía; - - - - -

b) Representar a la compañía judicial y
extrajudicialmente; - - - - -

c) Nombrar y remover libremente a los
empleados de la compañía; - - - - -

d) Firmar obligando a la compañía; - - - - -

e) Elaborar anualmente un informe relati-
vo a la marcha de la compañía y el
resultado de sus funciones junto con los

Balances, Estados de Cuenta y proyectos
para la distribución de las utilidades,

formación de los fondos de reserva, e
ventualidades y dividendos, y presentarlo

a la Junta General; - - - - -

f) Velar por la buena marcha de la compa-
ñía; y, - - - - -

[Handwritten signature and initials]

g) Ejercer las demás atribuciones que señalan la Ley y los presentes Estatutos. - - - - -

CAPITULO TERCERO: DE LA REPRESENTACION LEGAL: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:

La representación legal de la compañía para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales será ejercida por el Gerente o quien hiciere sus veces. Necesitará autorización de la Junta General para comprar, enajenar, hipotecar y constituir anticresis sobre bienes raíces.

C A P I T U L O C U A R T O :

DE LOS COMISARIOS: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: La Junta General de

Accionistas designará, salvo disposición en contrario de Ley, uno o varios comisarios para que examinen la marcha económica de la compañía, su contabilidad y más comprobantes e informen acerca de ellos a la Junta

General. La Junta General puede pedir a los Comisarios cualquier información

relacionada con la marcha económica de la compañía, en el momento que estime conveniente. - - - -

C A P I T U L O Q U I N T O :

DISOLUCION Y LIQUIDACION : ARTICULO VIGESIMO NOVENO



SIMO CUARTO: La Compañía se disolverá -
por la expiración del plazo para el -
cual fue constituida. Antes del plazo, -
solamente podrá disolverse cuando disminuya
en un tercio o más el capital social -
por acuerdo de los Accionistas y por
las demás causas señaladas en la Ley.

En caso de liquidación el liquidador se
rá nombrado por mayoría de votos en una
sesión de Junta General convocada para
el efecto. - - - - -

DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO VIGESIMO
QUINTO: Cualquier asunto que no estu-
viere contemplado en estos estatutos y
para cuya decisión no haya establecido
la Ley una manera de resolverlo, será
decidido por la Junta General de Accio-
nistas. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Todo funcio-
nario o empleado que hubiere sido nom-
brado para un periodo fijo, deberá conti-
nuar en su cargo, aun después de haber
vencido el plazo señalado para el ejer-
cicio de sus funciones, hasta que sea -
legalmente reemplazado. Se exceptúa el ca-
so de remoción en el que el removido
deberá cesar inmediatamente en sus ac-

tividades. - - - - -

T E R C E R A: SUSCRIPCION DEL CA-

PITAL SOCIAL: El capital social de-

la compañía, que es de CINCO MILLO-

NES DE SUCRES, dividido en cinco mil

acciones ordinarias y nominativas de -

UN MIL SUCRES cada una de ellas, -

ha sido suscrito de la siguiente -

forma: El accionista Abogado Marcel

Feraud Vivar, ha suscrito veinte -

acciones. Las accionistas Marianne -

Enz Sala de Torres, Lillianne Enz -

Sala de Wright, Silvia Enz Sala

de Heymann han suscrito cada una de

ellas ochocientas treinta acciones. -

El accionista Alfredo Enz Gresli ha

suscrito las dos mil cuatrocientas no-

venta acciones restantes. De esta for-

ma el capital social de la compa-

ñía ha sido: íntegramente suscrito. -

C U A R T A: PAGO DEL CA-

PITAL: Las acciones suscritas se pa-

gan de la siguiente forma: - - - - -

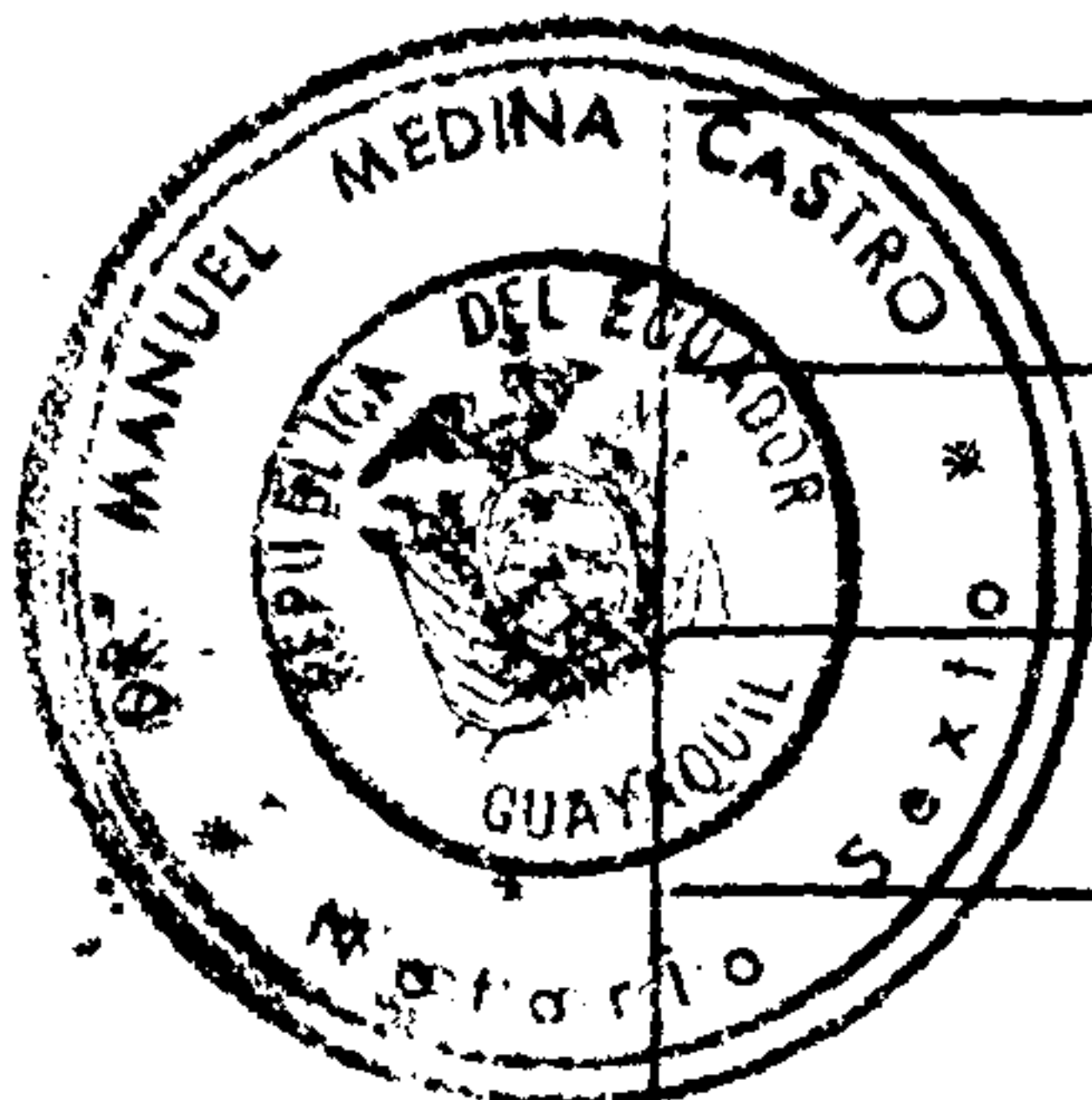
a) EN NUMERARIO: El accionista Abo-

gado Marcel Feraud Vivar, paga las

acciones que ha suscrito, en numera-

rio, para lo cual ha depositado ya

en efectivo la totalidad del valor



de las acciones suscritas, esto es, 000,000.10
la suma de VEINTE MIL SUCRES, en una -
Cuenta de Integración de Capital abierta
en el Banco Holandés Unido, conforme consta
del certificado respectivo que se agrega
a esta escritura pública como documento
habilitante. - - - - -
b) EN ESPECIE: El señor Alfredo Enz
Gresli y las señoras Marianne Enz Sala
de Torres, Lillianne Enz Sala de
Wright, y Silvia Enz Sala de Heymann,
pagan las acciones que han suscrito, en
especie, mediante el aporte y transferencia
irrevocable de dominio que hacen
a favor de la compañía que se constituye,
de la totalidad de los derechos
y acciones de que son propietarios únicos
y absolutos, recaídos sobre el inmueble
compuesto de solar y edificio estilo villa,
de dos pisos, de hormigón armado,
ubicado en la calle Víctor Emilio Estrada
número ciento quince entre la Avenida
Circunvalación y Balsamos, en la manzana
número once, de la Urbanizadora de El Salado
Sociedad Anónima (Urdesa Central), Jurisdicción de la
Parroquia Urbana Tarqui, de esta ciudad -
de Guayaquil, cantón del mismo nombre,

Provincia del Guayas; dentro de los -

siguientes linderos y dimensiones: - - -

POR EL NORTE: La calle Victor E-
milio Estrada, con veinte metros; - -

POR EL SUR: Solar número cinco, de
la misma manzana, con veinte metros;

POR EL ESTE: Solar número seis-A,
con diez y ocho metros, doscientos -
cinco milímetros; y, - - - - -

POR EL OESTE: Solar número siete,
con diez y siete metros, - - - - -

Lo que hace una superficie para el
solar, que está signado con el núme

ro seis-B de la referida manzana,
de trescientos cincuenta y dos me
tros cuadrados, cinco decímetros cua-
drados. - - - - -

HISTORIA DE DOMINIO: Los aportan-
tes adquirieron la totalidad de los
derechos y acciones recaídos sobre -
el inmueble mencionado, de la si-
guiente forma: - - - - -

a) El señor Alfredo Enz Grebli ad-
quirió el cincuenta por ciento al
adquirir a nombre de la sociedad -
conyugal que tenía conformada con la
señora Rosita Sala de Enz, falleci-
da el tres de agosto de mil -



020-20 11
novcientos ochenta y nueve, la propiedad del inmueble descrito anteriormente, por compra del solar a la compañía Urbanizadora - de El Salado Sociedad Anónima (Urdesa Central), según consta de la escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad, doctor Tancredo Bernal U., en fecha catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita el catorce de diciembre del mismo año; el edificio estilo villa de hormigón armado, por haberlo construido el señor Alfredo Enz Gresli de su peculio bajo la dirección del Ingeniero constructor Héctor Martínez Torres, según contrato respectivo. El mencionado inmueble tiene la codificación municipal número tres cinco cero uno uno cero seis - A. - - - - -
b) El restante cincuenta por ciento de los derechos y acciones que recaen sobre el inmueble, materia de la presente transferencia de dominio, lo adquirieron las aportantes Marianne Enz Sala de Torres, Lillianne Enz Sala de Wright y Silvia Enz Sala de Heymann, por sucesión por causa de muerte, en sus calidades de únicas hijas y herederas

universales de su señora madre do-

ña Rosita Sala de Enz, fallecida

el tres de agosto de mil nove-

cientos ochenta y nueve. - - - - -

SANEAMIENTO: Los aportantes señor Al-

fredo Enz Gresli, y las señoras -

Marianne Enz Sala de Torres, Li-

llianne Enz Sala de Wright y -

Silvia Enz Sala de Heymann declaran

que los derechos y acciones here-

ditarios que recaen sobre el in-

mueble que aportan a la compañía

en pago de las acciones que sus-

criben, cuyo dominio irrevocable --

transfieren a ésta, no se encuen-

tra afectado con ninguna limitación -

de dominio, tales como embargo, pro-

hibición de enajenar o gravar, an-

ticresis, etcétera, no obstante, lo -

cual se obligan al saneamiento de

Ley en todas sus formas. - - - - -

AVALUO: Los accionistas fundadores -

declaran que han avaluado el inmue-

ble, materia de la presente transfe-

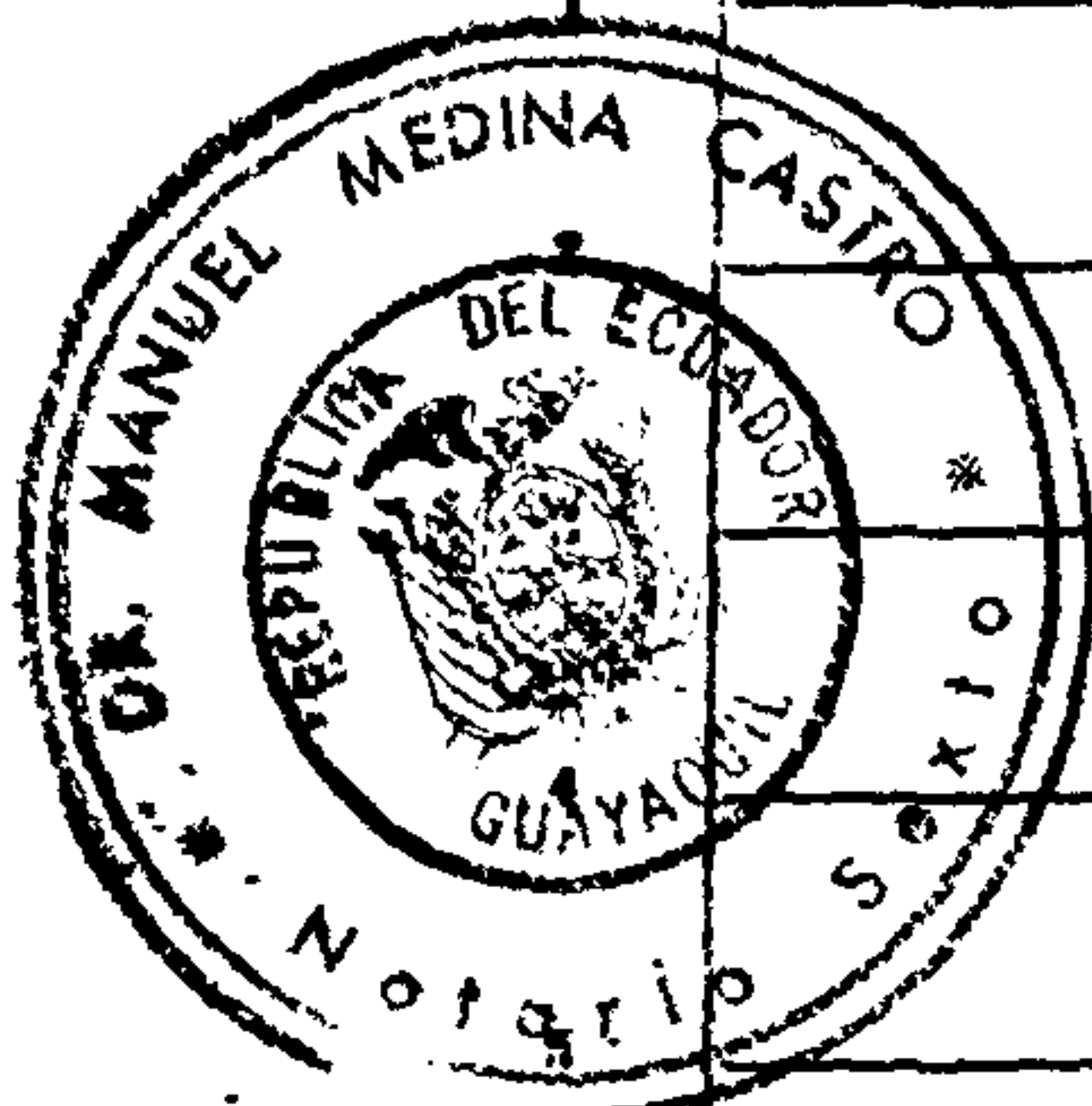
rencia de dominio, en la suma de

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL

SUCRES, avalúo hecho por unanimidad,

y con lo cual los accionistas Al-

Alfredo Enz Gresli, Marianne Enz Sala de 2



Torres, Lillianne Enz Sala de Wright y

Silvia - Enz Sala de Heymann,

pagan en especie las cuatro mil novecien-
tas ochenta acciones que suscriben en la

compañía que se constituye, correspondiénd-

doles la siguiente distribución accionaria:-

ALFREDO KURT ENZ GRESLI, dos mil cuatro-
cientas noventa acciones; - - - - -

MARIANNE ENZ DE TORRES, ochocientas trein-
ta acciones; - - - - -

LILLIANNE ENZ DE WRIGHT, ochocientas trein-
ta acciones; - - - - -

SILVIA ENZ DE HEYMAN, ochocientas trein-
ta acciones. - - - - -

TOTAL: CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA AC-
CIONES. - - - - -

DECLARACIONES: Los accionistas fundadores
declaran que ninguno de ellos se reser-
va premio o beneficio especial al mo-
mento de constituirse esta sociedad, y

declaran autorizar al señor Abogado Mar-
cerl Feraud Vivar para que realice to-
das las gestiones necesarias para la -
culminación del proceso de constitución. -

Agregue usted, señor Notario, las demás cláu-
sulas de estilo necesarias para la com-
pleta validez y firmeza del presente ins-

Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or signature.

trumento. Firma.- Abogado.- Marcel Feraud -

Vivar.- Registro número cuatro mil no-

vecientos catorce.- Guayaquil.- - - - -

Para el otorgamiento de la presente es-

critura se observaron los preceptos lega-

les del caso. Quedan agregados los docu-

mentos habilitantes a los que se refiere

la minuta preinserta y los comprobantes de

pago de impuestos respectivos, los mismos

que se agregarán al final de todos los -

testimonios que de la presente escritura -

se dieron. Leída que les fué la presente

escritura, de principio a fin por mí, el

Notario en alta voz, a los otorgantes, és

tos la aprueban, se afirman, ratifican y -

firman en unidad de acto conmigo el Notar

rio. DOY E.

LCDO. CESAR POLIT YCAZA

C.I.

C.V.

R.U.C 0990029105001

~~DAVID GOLOBAIN NORALES~~

TESTADO.-NO VALE.- m/

~~G.I.~~

~~C.V.~~

R.U.C.

ALFREDO ENZ GRESLI

C.I. 0903139798.

C.V. Exon.

- - - - -PASAN- -



SEGUNDO SEMESTRE

000.00.13

R- 031414
Ing. Carlos Pulley Vergara
Tesorero Municipal

Laura Zevale de Pino
Jefe de Rentas Municipales
ENCARGADA

DESCUENTOS

INTERES MORA

VALOR A PAGAR

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE: KURT ENZ ALFREDO
DIRECCION: URDESA C.

* 1990
PRIMER SEMESTRE

Parto	MANZANA	SOLAR	CLAS.	AVALUO COMERCIAL	AVALUO CATASTRAL	HIPOTECA
35	011	06A	A	4.833,2	2.899,9	

AVALUO IMPOSIBLE:
2.899.900

TITULO UNIFICADO
DE IMPUESTOS URBANOS
Y ADICIONALES

R- 031414

Ing. Carlos Pulley Vergara
Tesorero Municipal

Laura Zevale de Pino
Jefe de Rentas Municipales
ENCARGADA

6.5% IMP. PREDIAL \$
POR MIL
P.O. VIVIENDA RURAL
0.5 EDUCACION
0.5 MEDICINA R.
24P. ASEO PUBLICO
\$ MAN.....S

16.393,70
8.699,70
4.833,20
1.449,95
1.449,95
1.200,00
34.026,50

DESCUENTOS

INTERES MORA

VALOR A PAGAR

1.640,0

36.666,5



BHU

Banco Holandés
Unido sa

GUAYAQUIL
P. Icaza 454 y B. Moreno
Teléfono: 312900
Casilla de Correo 5830
Telex 43118 Bkolan ED

000000 14



CERTIFICACION

Guayaquil, 21 de noviembre de 1.990

El Banco Holandés Unido S. A., Sucursal en Guayaquil, certifica haber dado apertura en sus libros a la cuenta de Integración de Capital de la Compañía INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, Compañía que está en formación, con un depósito inicial de S/. VEINTE MIL 00/100x.x.x.x.x.x.x.x. (en letras), efectuado por parte de:

AB. MARCEL FERAUD VIVAR

S/. 20.000,--

TOTAL DEPOSITADO

S/. 20.000,--

Esta cantidad será mantenida por el Banco hasta cuando finalicen los trámites previstos por la Ley para la constitución de las Sociedades Anónimas y los representantes legales de INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL....., nos presenten copias de la escritura de constitución de la compañía y de sus respectivos nombramientos debidamente inscritos en el Registro Mercantil, así como también la autorización otorgada por la Superintendencia de Compañías.

La presente certificación no es negociable y se la emite solamente para los efectos determinados en la Ley de Compañías en cuanto se refiere a la Integración de Capital Social.

Muy atentamente.

BANCO HOLANDES UNIDO
Sucursal Guayaquil

BANCO TERRITORIAL

FUNDADO EN 1.986

000.20 15

CALLE:

Panamá No. 314

Entre V. M. Rondón

y Junla



DIRECCION POSTAL

CASILLA No. 227

DIRECCION TELEGRAFICA

"BANCORIAL"

GUAYAQUIL - ECUADOR



Guayaquil, 12 de Diciembre de 1.989.

Señor Licenciado

CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA

Ciudad.-

De nuestra especial consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida el Jueves 30 de Noviembre de 1.989, tuvo el acierto de elegir a usted por votación unánime SUBGERENTE DEL BANCO TERRITORIAL por un período de dos años, con las facultades especiales que constan en el Poder Especial otorgado a su favor en esta fecha por el señor Federico L. Goldbaum en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, encargado de la Gerencia.

Reciba usted nuestra felicitación por tan merecida elección.

Muy atentamente,

p. BANCO TERRITORIAL

Dr. José Burbano Chiriboga
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL

Dr. Flavio Kittyle N.
SECRETARIO AD-HOC.

Estimados señores:

Acepto tan honrosa designación y ofrezco cumplir con los deberes y obligaciones que me impone la Ley y los Estatutos.

Guayaquil, 12 de Diciembre de 1.989

LCDO. CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de SUB

"PARA AHORRAR E HIPOTECAR, EL BANCO TERRITORIAL"
1.986 — AÑO DEL CENTENARIO

EL BANCO TERRITORIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR

GERENTE de "BANCO TERRITORIAL S. A."



11117
113.04
113.04
113.04

GERENTE de "BANCO TERRITORIAL S. A." a foja 47.865, número 13.903.

del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.523 del Repertorio.

Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos ochenta

y nueve. - El Registrador Mercantil Suplente. -

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]

1000-0256 0200A 1022-0001

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este documento de...

"PARA AHORRAR E HIPOTECAR EL BANCO TERRITORIAL"
1.988 - AÑO DEL CENTENARIO

I

000.00 16



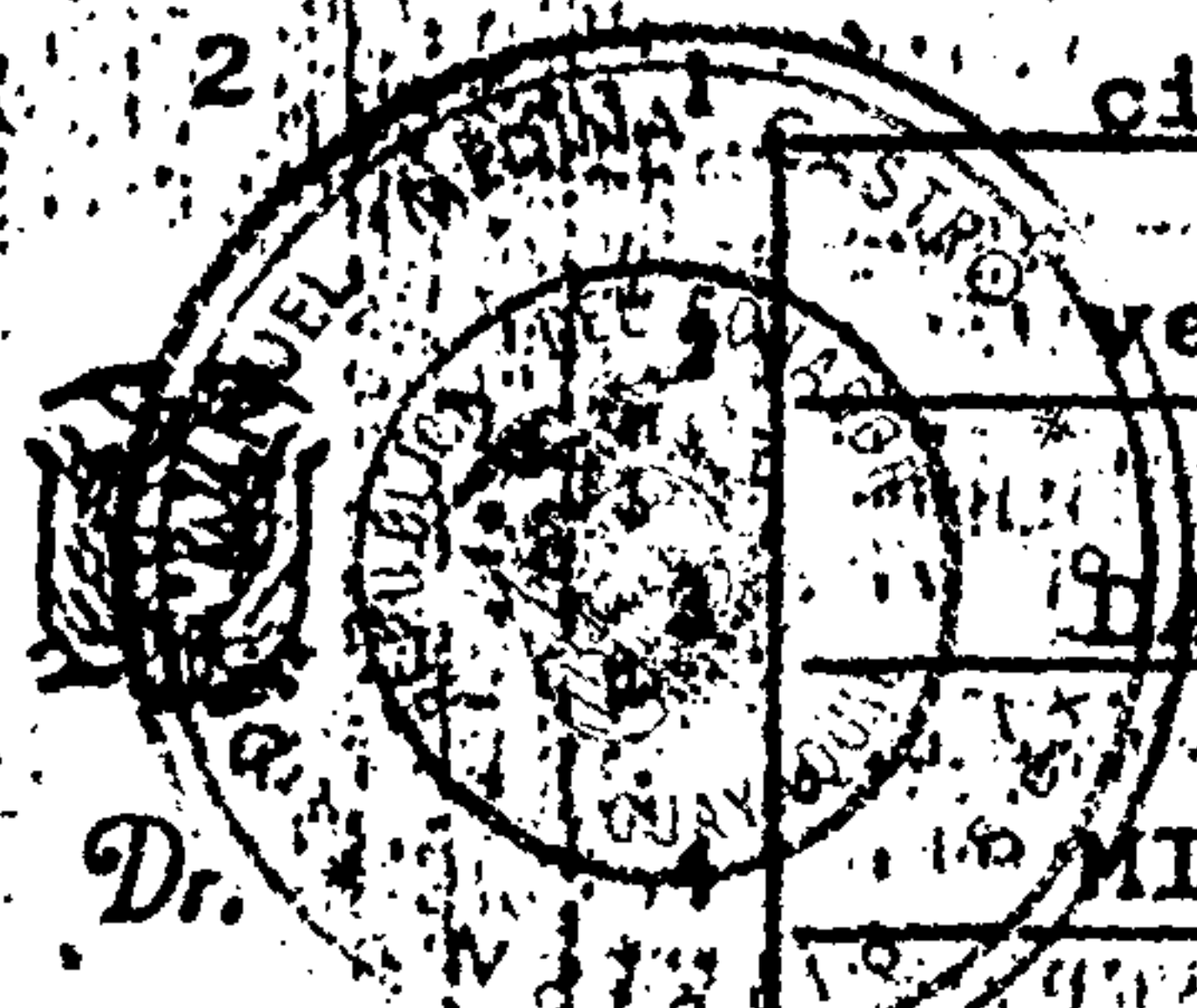
Gustavo Falconi P.
NOTARIO So.
Guayaquil

PODER ESPECIAL; EL BANCO TERRITORIAL
AL SEÑOR LICENCIADO DON CESAR AUGUSTO
POLIT YCAZA.--
CUANTIA INDETERMINADA.-

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del
3 mes de Marzo de mil novecientos noventa, ante mí, doctor
4 GUSTAVO FALCONI LEDESMA, Abogado y Notario del Cantón, com-
5 pareció el señor don DAVID GOLDBAUM MORALES, mayor de edad,
6 ecuatoriano, casado, asegurador, domiciliado en esta ciu-
7 dad, capaz para contratar, a quién conozco, de lo que doy
8 fé; y, procediendo en su calidad de PRESIDENTE DEL CONSEJO
9 DE ADMINISTRACION, conforme lo justifica el nombramiento
10 que en legitimación de su personería se inserta en este
11 instrumento, con amplia libertad y bien instruido de la
12 naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER
13 ESPECIAL, para su otorgamiento me presenta la minuta y do-
14 cumentos que copio:--"SEÑOR NOTARIO:-- En el Registro de
15 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la si-
16 guiente de PODER ESPECIAL, que el compareciente tiene a
17 bién otorgar al tenor de las siguientes declaraciones:--
18 PRIMERA.-- OTORGANTE.-- Comparece a otorgar el presente PO-
19 DER ESPECIAL el señor don DAVID GOLDBAUM MORALES, en su ca-
20 rácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL
21 BANCO TERRITORIAL, Encargado de la Gerencia, por vacancia
22 actual del cargo, y consiguientemente su representante le-
23 gal, de conformidad con lo previsto en el Artículo cuaren-
24 ta y en el ordinal primero del Artículo treinta y nueve

I

1 de los Estatutos y del nombramiento debidamente inscrito
2 en el Registro Mercantil que se acompaña para legitimar su
3 personería, a quién, en la presente escritura, se lo podrá
4 denominar también como "el mandante". -- SEGUNDA: PODER ES-
5 PECIAL :- El señor don DAVID GOLDBAUM MORALES, en ejercicio
6 de sus funciones antes mencionadas, tiene a bien conferir
7 PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se re-
8 quiera, a favor del señor Licenciado CESAR AUGUSTO POLIT
9 YCAZA, en su carácter de SUDGERENTE DEL BANCO TERRITORIAL,
10 para que en el ejercicio del mismo pueda representar al
11 mandante en todo acto y contrato en los que requiera legiti-
12 mar la representación legal del Banco Territorial, en parti-
13 cular en la celebración de escrituras públicas que conten-
14 gan los contratos de compra-venta, mutuo, accesorios de hi-
15 poteca, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar y
16 gravar, emisión de cédulas hipotecarias, etcétera, todo de
17 conformidad a las resoluciones pfevias de autorización del
18 Consejo de Administración. -- TERCERA: PROCURACION JUDICIAL. --
19 En igual forma, el mandatario podrá representar al mandan-
20 te en toda acción judicial, sea como actor, demandado o
21 tercerista, para representar y defender los intereses del
22 Banco Territorial. -- Agregue usted señor Notario lo que sea
23 de estilo y necesario para la validez del presente PODER
24 ESPECIAL. -- Guayaquil, a diecinueve de Marzo de mil nove-
25 cientos noventa. -- (firmado) F. Kittyle N. -- Dr. Flavio E.
26 Kittyle N., Abogado, Registro Número cincuenta y ocho, Co-
27 legio Abogados Guayaquil. -- (Hasta aquí la minuta). --
28 NOMBRAMIENTO: -- "BANCO TERRITORIAL. -- Fundado en mil ocho-



Gustavo Falconi L.

NOTARIO So.

Guayaquil

cientos ochenta y seis.- Guayaquil-Ecuador.- Guayaquil,

veintitres de Febrero de mil novecientos noventa.- Señor

DAVID GOLDBAUM MORALES, VOCAL PRINCIPAL DEL CONSEJO DE AD-

MINISTRACION DEL BANCO TERRITORIAL,.- Ciudad.- De nuestras

consideraciones: Tenemos el agrado de comunicar a usted

que en sesión del Consejo de Administración, celebrada el

día Lunes veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa

fue usted electo PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL BANCO TERRITORIAL, por un nuevo período anual.- En vir-

tud de lo que dispone el Artículo cuarenta de los Estatu-

tos del Banco, codificados, correspondiéndole a usted reempla-

zar al Gerente o a quién le subrogue, cuando por cualquier

causa no pudiera desempeñar el cargo, teniendo en dicho

caso la representación legal del Banco.- Sírvase aceptar

el testimonio de nuestra distinguida consideración.- Muy,

Atentamente,- p.BANCO TERRITORIAL,- (firmado) C.A.Pólit Y

Lcdo.CESAR AUGUSTO POLIT YCAZA, SUB-GERENTE ENCARGADO DE

LA GERENCIA.- ACEPTO EL CARGO Y OFREZCO CUMPLIR CON LOS

ESTATUTOS DEL BANCO.- Guayaquil, Febrero veintiocho de mil

novecientos noventa.- (firmado) D.A.GOLDBAUM M.- DAVID A.

GOLDBAUM MORALES.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ins-

cribió este Nombramiento de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE AD-

MINISTRACION DEL BANCO TERRITORIAL, a foja nueve mil tres

cientos catorce, número dos mil setecientos sesenta y nue-

ve del Registro Mercantil y anotado bajo el Número cuatro

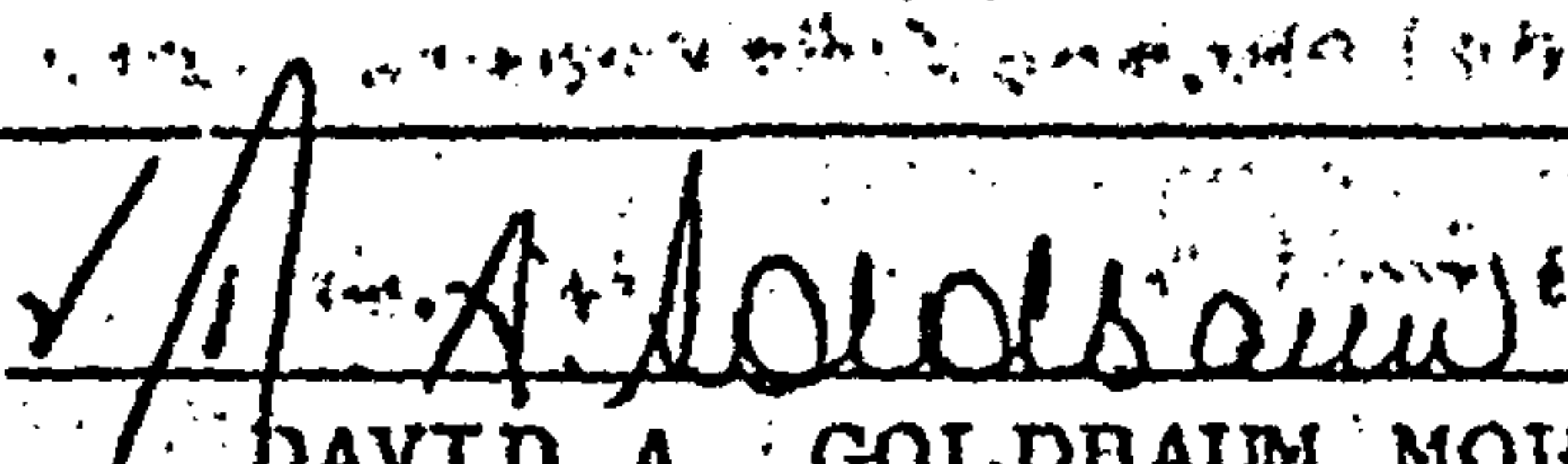
mil doscientos cincuenta y seis del Repertorio.- Archiván-

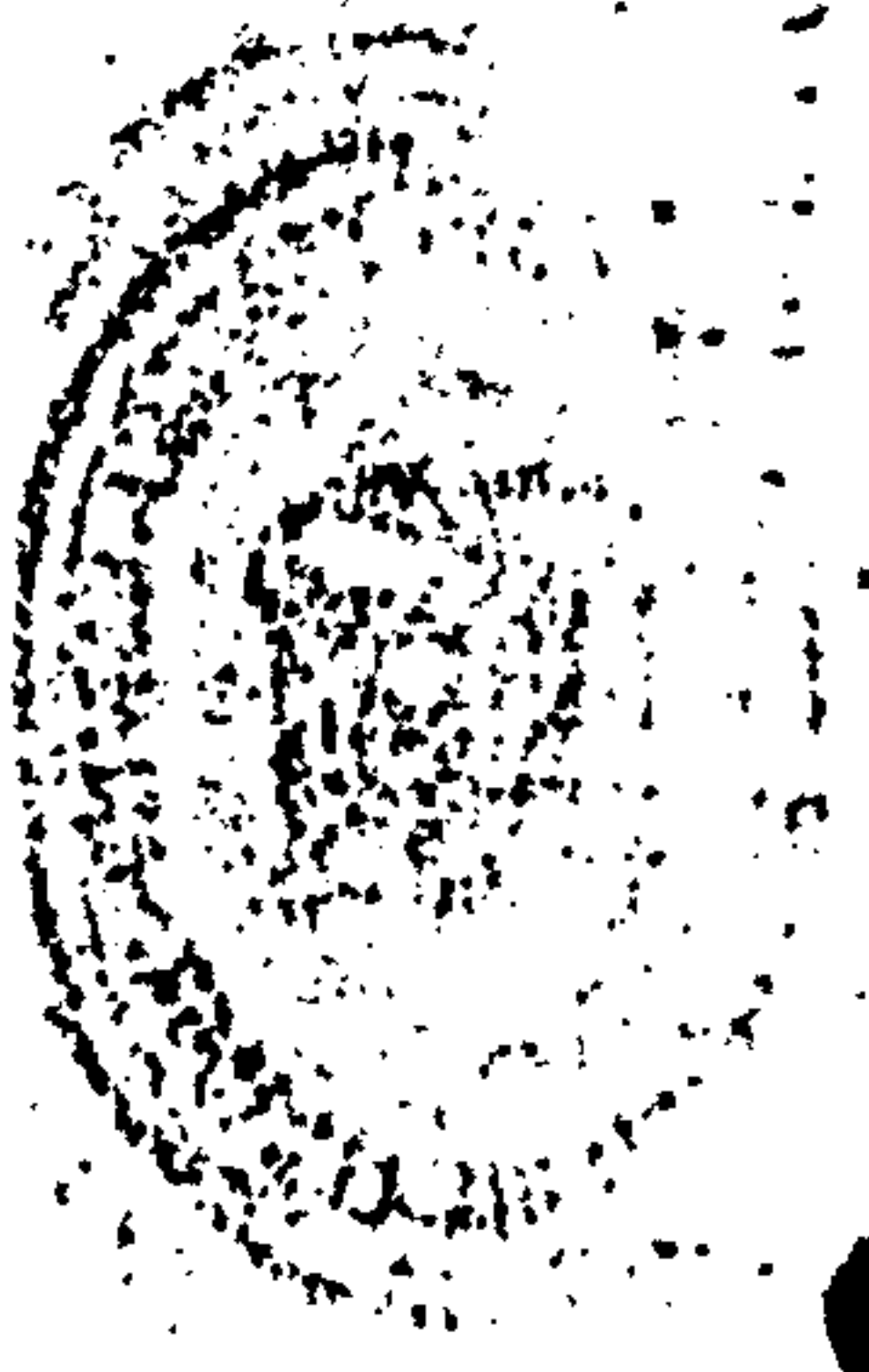
dose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y

Defensa Nacional.- Guayaquil, quince de Marzo de mil nove-

I

1 cientos noventa.- El Registrador Mercantil,-- (firmado) Héc-
2 tor M. Alcívar A.- ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE,
3 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL".-- (Hay un se-
4 llo).-- ES COPIA.-- Se agrega al Registro, el comprobante
5 de pago del Impuesto creado a favor de los Colegios Nacio-
6 nales "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre", de esta ciudad.-
7 Por tanto, el otorgante, por los derechos que representa,
8 aprobó la minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Nota-
9 rio, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
10 otorgante, éste la aprobó en todas sus partes y firma, en
11 unidad de acto y conmigo. DOY FE.-

12
13
14
15  R.U.C. # 0990029105001
C.C. # 0903899334
C.V. # 163-225
16 DAVID A. GOLDBAUM MORALES.-
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



No. 924

POR \$ 2.000.000 18



Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Rector de Manuel Medina Castro

la suma de 2.000.000

por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

Impuesto sobre la cuantía de \$ 2.000.000

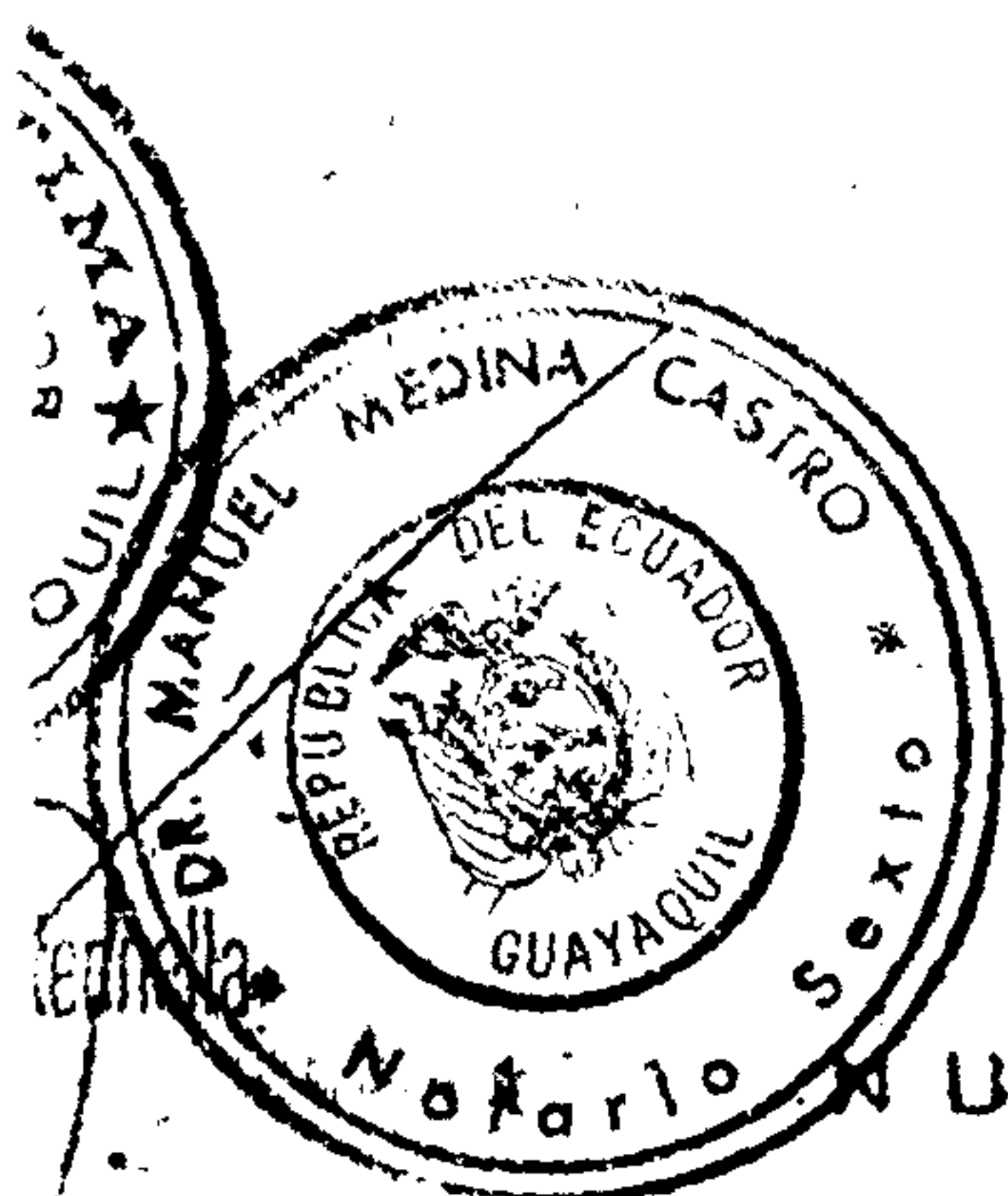
Guayaquil, 2 / Marzo / 1990

Notaria 5 Orden No. 443333

EL COLECTOR

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo, en tres (3) fojas
útiles xerox, en Guayaquil, veinte y dos de Marzo de mil
novecientos noventa.-





000000-19

- 1 -

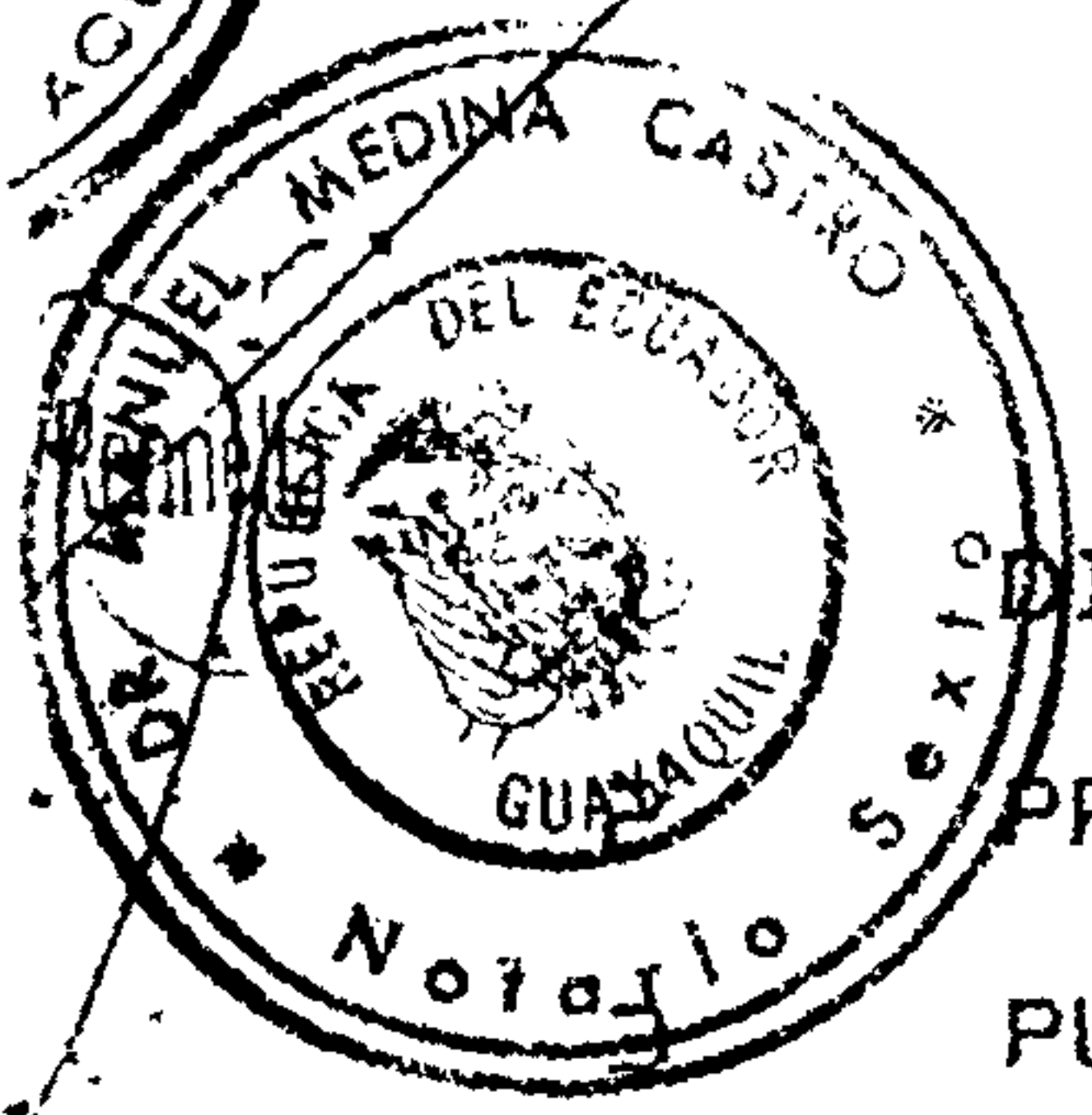
N U M E R O: 473/78.

2 PROTOCOLIZACION DE LA RESOLUCION
3 NUMERO CERO DOSCIENTOS UNO DEL
4 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
5 MERCIO E INTEGRACION A FAVOR
6 DEL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI
7 PARA QUE PUEDA REALIZAR INVER-
8 SIONES CON EL CARACTER DE IN-
9 VERSIONISTA NACIONAL EN LA CONS-
10 TITUCION Y DEMAS DE COMPA-
11 NIAS EN ECUADOR.

12 C U A N T I A: INDETERMINADA.

13 REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-
14 MERCIO E INTEGRACION. - RESOLUCION NUMERO CERO DOS-
15 CIENTOS UNO. - EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE
16 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, EN EL LITORAL. -
17 EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DE-
18 CRETOS SUPREMOS NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE
19 DE NOVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
20 CINCO Y MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DE VEINTI-
21 SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y
22 SIETE; Y, VISTOS EL DECRETO SUPREMO NUMERO NOVECIE-
23 NTO SETENTA Y CUATRO, DE TREINTA DE JUNIO DE MIL
24 NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, REFORMADO MEDIANTE DECRE-
25 TO SUPREMO NUMERO NOVECIENTOS. - A. DE DIEZ DE NO-
26 VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, LA DE-
27 CLARACION NUMERO CERO CIENTO TREINTA Y TRES, SETENTA
28 Y OCHO, DE DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

1 --- SETENTA Y OCHO, EFECTUADA POR EL SEÑOR ALFREDO ENZ
2 GRESLI, DE NACIONALIDAD SUIZA, LA SOLICITUD Y LA DO-
3 CUMENTACION CORRESPONDIENTE QUE REPOSA EN LOS ARCHI-
4 VOS DE ESTE MINISTERIO.- RESUELVE: AUTORIZAR AL SE-
5 ÑOR ALFREDO ENZ GRESLI, DE NACIONALIDAD SUIZA, RESI-
6 DENTE EN EL ECUADOR EN FORMA LEGAL, SEGUN LO HA
7 DEMOSTRADO FEHACIENTEMENTE, POSEEDOR DE LA VISA IN-
8 MIGRANTE, OTORGADA EL VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NO-
9 VECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR EL CONSUL DEL ECUA-
10 DOR EN SUIZA PARA QUE INVIERTA, CON EL CARACTER DE
11 INVERSIONISTA NACIONAL EN LA CONSTITUCION, AUMENTOS
12 DE CAPITAL, COMPRA DE ACCIONES, PARTICIPACIONES O DE-
13 RECHOS DE COMPANIAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE
14 EN EL ECUADOR.- EL SEÑOR ALFREDO ENZ GRESLI, QUE
15 TENDRA LA CALIDAD DE INVERSIONISTA NACIONAL, CONFOR-
16 ME AL REGIMEN COMUN DE TRATAMIENTO A LOS CAPITALES
17 EXTRANJEROS Y SUS REFORMAS, HARA USO DE LA PRESENTE
18 AUTORIZACION LAS VECES QUE FUERE NECESARIO PARA LO
19 CUAL, EN CADA OCASION PRESENTARA COPIA PROTOCOLIZADA
20 DE ESTA RESOLUCION, CONFERIDA POR EL NOTARIO PUBLI-
21 CO.- DISPONER QUE LA PRESENTE RESOLUCION SEA PROTO-
22 COLIZADA EN UNA DE LAS NOTARIAS PUBLICAS DEL PAIS.-
23 COMUNIQUESE.- DADO, EN GUAYAGUIL, A VEINTICINCO DE
24 MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO:
25 FIRMA ILEGIBLE.- INGENIERO FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ.-
26 R A Z O N.- Y D, DOCTOR JORGE MALDONADO RENNELLA NO-
27 TARIO TITULAR SEPTIMO DEL CANTON GUAYAGUIL, EN EJER-
28 CICIO DE LA ATRIBUCION QUE ME CONFIERE EL ARTICULO



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE,
PROTOCOLIZO INCORPORANDO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS A MI CARGO, LA RESOLUCION QUE ANTECEDE, EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA PARTE FINAL DE
LA MISMA.- GUAYAGUIL, DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIE-
TOS SETENTA Y OCHO.- FIRMADO EL NOTARIO DOCTOR JOR-
GE MALDONADO RENNELLA.-

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CON-
FIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN DOS FOJAS UTILES
QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAGUIL, A LOS DOS DIAS DEL
MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-



Jose Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

3

Nº 1932

6

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Die. 11/ 90- de 197-

Recibí de Alfredo Kurt Enz Gresli; Sra y otros.-

la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 Soles
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
hace a Inmobiliaria ALMARLISI S.A. Civil.-

del predio ubicado en la calle

de la Parroquia Tarqui.-, del Cantón Provincia

consistente en Solar y villa- Aporte a Const. de Cfa.-

Valor de la Venta \$ 4.980.000.00

Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ según arto No

del Notario Dr. Medina.-

$\frac{1}{2}$ 0/00 para DEFENSA NACIONAL \$ 24.900.00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ALCABALA

No. 31.2614

LUGAR Y FECHA Gquil.

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA CUENTA No. 0 2 2 2 0 4 6 5

TARILLA D. C/C. APOORTE DE INMUEBLE A/P.
INM. ALMARLISI S.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFFECTIVO	24.900,00
CHEQUES ☐	
TOTAL S/.	24.900,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ALCABALA

No. 31.2615

LUGAR Y FECHA Gquil.

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA CUENTA No. 0 2 3 1 1 1 2 4

POTABLE. C/C. APOORTE DE INMUEBLE. A/P.
INM. ALMARLISI S.A

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFFECTIVO	49.800,00
CHEQUES ☐	
TOTAL S/.	49.800,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA

DEP EN EFECTIVO 0048
90/12/12 1122046-5 0A
BCE GYE ALMARLISI S.A. 24.900,00

Form. Oyp 051 REV.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA

DEP EN EFECTIVO 0043
90/12/12 31112-4 0A
BCE GYE ALMARLISI S.A. 49.800,00

0214 02201-0 04
\$273,800.00
068

ALCABAL..

No. 312608

Gquil,

DENOMINACION
DE LA CUENTA

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

W.C. APORTE

DE INMUEBLE. ALF. O. ALMARZSI

51A2

DEPOSITADO POR

NOTARIA ~~SEXTA~~

EFFECTIVO

CHEQUES

1

273.800,00

TOTAL S/.

273.300,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papel(e)s o adjunte una tira de sumadora.

FIRMA

NOTARIO 35429

Form. OYP 051 REV.

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

0867

PORT 49,800,00*

No. 98173

ALFREDO KURT ENZ GRESLI Y SRA Y OTROS.*

la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS , 00/100*
sucres,

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de 4.980.000,00*

SOLAR a f.* INMOBILIARIA ALMARISE S.A CIVIL PARROQUIA*

.....TARQUI...FACADG...efectivo.*.

DR MANUEL MEDINAC.*

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1.946.

Guayaquil, de 19.....

unta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera
TESORERO

ORIGINAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
90/12/12 DEP EN EFECTIVO 0012
0222001-0 04
100.00
CERIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REGISTRO No. 3126122

LUGAR Y FECHA Gquil,
DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 1-0

C/C. APOORTE DE INMUEBLE. S.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFFECTIVO	49.800,00
CHEQUES ☐	
TOTAL S/.	49.800,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

NOTARIO SEXTO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
90/12/12 DEP EN EFECTIVO 0013
0222001-0 04
100.00
CERIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REGISTRO No. 312613

LUGAR Y FECHA Gquil,
DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 1-0

C/H. A/F. ALFREDO KURT ENZ Y SRA.

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFFECTIVO	100,00
CHEQUES ☐	
TOTAL S/.	100,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

NOTARIO SEXTO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
90/12/12 DEP EN EFECTIVO 0046
0221001-1 04
4.980,00
CERIFICACION DE CAJA

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REGISTRO. No. 312617

LUGAR Y FECHA Gquil, 10 DIC 1998
DENOMINACION DE LA CUENTA CONSEJO PROVINCIAL DE GUAYAS

CUENTA No. 0 2 2 1 0 0 1-1

C/C. APOORTE DE INMUEBLE. A/F. INM. ALMABLIST S.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFFECTIVO	4.980,00
CHEQUES ☐	
TOTAL S/.	4.980,00

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papeleta(s) o adjunte una tira de sumadora.

NOTARIO SEXTO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA 0045 10001-1-0A 49.800,00 2 02 068	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		ALCABALA No. 312616							
	LUGAR Y FECHA <u>Gquil,</u>		CUENTA No. <u>0 2 2 1 0 0 1-1</u>							
	DENOMINACION DE LA CUENTA <u>CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS</u>									
	C/C. APOORTE DE INMUEBLE. A/F. INM. ALMARLISI S.A.									
	DEPOSITADO POR <u>NOTARIA SEXTA</u>		<table><tr><td>EFFECTIVO</td><td>49.800,00</td></tr><tr><td>CHEQUES ☐</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL S/.</td><td>49.800,00</td></tr></table>		EFFECTIVO	49.800,00	CHEQUES ☐		TOTAL S/.	49.800,00
EFFECTIVO	49.800,00									
CHEQUES ☐										
TOTAL S/.	49.800,00									
	<u><i>[Signature]</i></u> FIRMA		INTERESADO							
Form. Oyp 051 REV.										

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA 0047 10001-0-0A 9.960,00 2 02 068	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		No. 312618						
	LUGAR Y FECHA <u>Gquil,</u>		CUENTA No. <u>0 2 1 2 1 0 1-0</u>						
	DENOMINACION DE LA CUENTA <u>AGUIRRE ABA. C/C. APOORTE DE INMUEBLE. A/F. INM. ALMARLISI S.A.</u>								
	DEPOSITADO POR <u>NOTARIA SEXTA</u>		<table><tr><td>EFFECTIVO</td><td>9.960,00</td></tr><tr><td>CHEQUES ☐</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL S/.</td><td>9.960,00</td></tr></table>		EFFECTIVO	9.960,00	CHEQUES ☐		TOTAL S/.
EFFECTIVO	9.960,00								
CHEQUES ☐									
TOTAL S/.	9.960,00								
	<u><i>[Signature]</i></u> FIRMA		INTERESADO						
Form. Oyp 051 REV.									

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA 0044 10001-0-0A 10,00 2 02 068	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		No. 312619						
	LUGAR Y FECHA <u>Gquil,</u>		CUENTA No. <u>0 2 1 2 1 0 1-0</u>						
	DENOMINACION DE LA CUENTA <u>AGUIRRE ABA. C/H. A/F. ALFREDO KURT ENZ Y</u>								
	DEPOSITADO POR <u>NOTARIA SEXTA</u>		<table><tr><td>EFFECTIVO</td><td>10,00</td></tr><tr><td>CHEQUES ☐</td><td></td></tr><tr><td>TOTAL S/.</td><td>10,00</td></tr></table>		EFFECTIVO	10,00	CHEQUES ☐		TOTAL S/.
EFFECTIVO	10,00								
CHEQUES ☐									
TOTAL S/.	10,00								
	<u><i>[Signature]</i></u> FIRMA		INTERESADO						
Form. Oyp 051 REV.									

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

DEP EN EFECTIVO 0012
90/12/12 0222001-0 0A
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
\$49,800.00

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REGISTRO

No. 312612

LUGAR Y FECHA Gquil,

DENOMINACION
DE LA CUENTA

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CUENTA No.

0 2 2 2 0 0 1-0

C/C. APOORTE DE INMUEBLE.
S.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

EFECTIVO

49.800,00

CHEQUES

TOTAL S/.

49.800,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papele-
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

FIRMA

NOTARIO SEXTO

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

DEP EN EFECTIVO 0013
90/12/12 0222001-0 0A
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
\$100.00

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REGISTRO

No. 312613

LUGAR Y FECHA Gquil,

DENOMINACION
DE LA CUENTA

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CUENTA No.

0 2 2 2 0 0 1-0

C/H. A/F. ALFREDO KURT ENZ Y SRA.

DEPOSITADO POR

NOTARIA SEXTA

EFECTIVO

100,00

CHEQUES

TOTAL S/.

100,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papele-
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

FIRMA

NOTARIO SEXTO

INTERESADO

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA
CERTIFICACION DE CAJA

DEP EN EFECTIVO 0046
90/12/12 0221001-1 0A
BCE GYE AGENCIA 2 02 068
\$4.980.00

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

REGISTRO.

No. 312617

LUGAR Y FECHA Gquil,

DENOMINACION
DE LA CUENTA

CONSEJO PROVINCIAL DE GUAYAS

CUENTA No.

0 2 2 1 0 0 1-1

C/C. APOORTE DE INMUEBLE.
S.A.

DEPOSITADO POR

NOTARIA SEXTA

EFECTIVO

4.980,00

CHEQUES

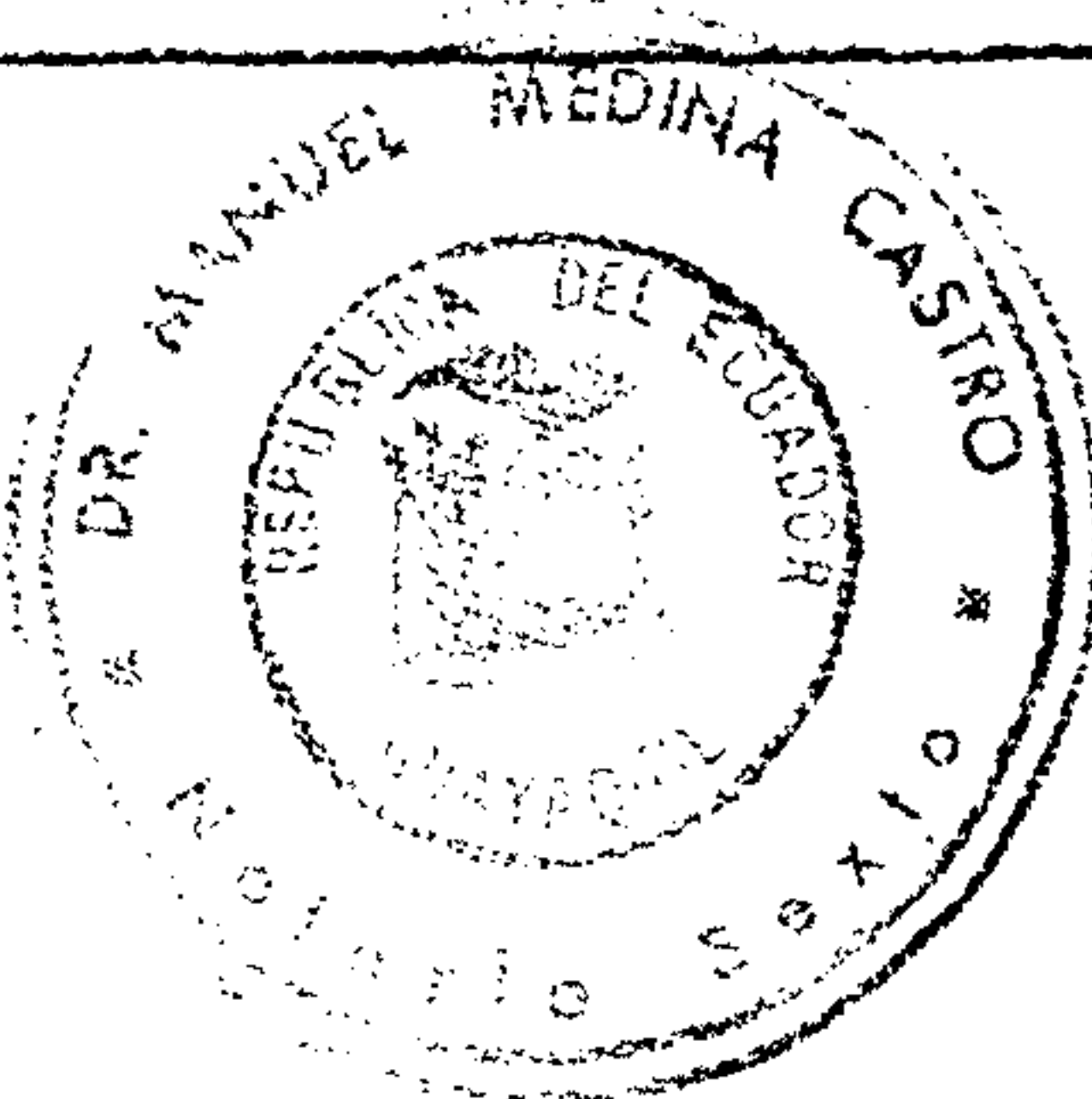
TOTAL S/.

4.980,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso
si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papele-
ta(s) o adjunte una tira de sumadora.

FIRMA

NOTARIO SEXTO



DR. MANUEL MEDINA CASTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR

GUAYAQUIL

Notario Sexto

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIENDO SIN EL SELLO DEL ECUADOR

CERTIFICACION DE C/C

2046-304

61.960,80

202

068

Form. OyP 051 REV.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Gguil,

DENOMINACION DE LA CUENTA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTUENTA No.

TARILLA D. C/C. APOORTE DE INMUEBLE A/F.

ALMAHLISI S.A.

DEPOSITADO POR NOTARIA SEXTA

2012 1930

NOTARIO SEXTO

ESPECIAL

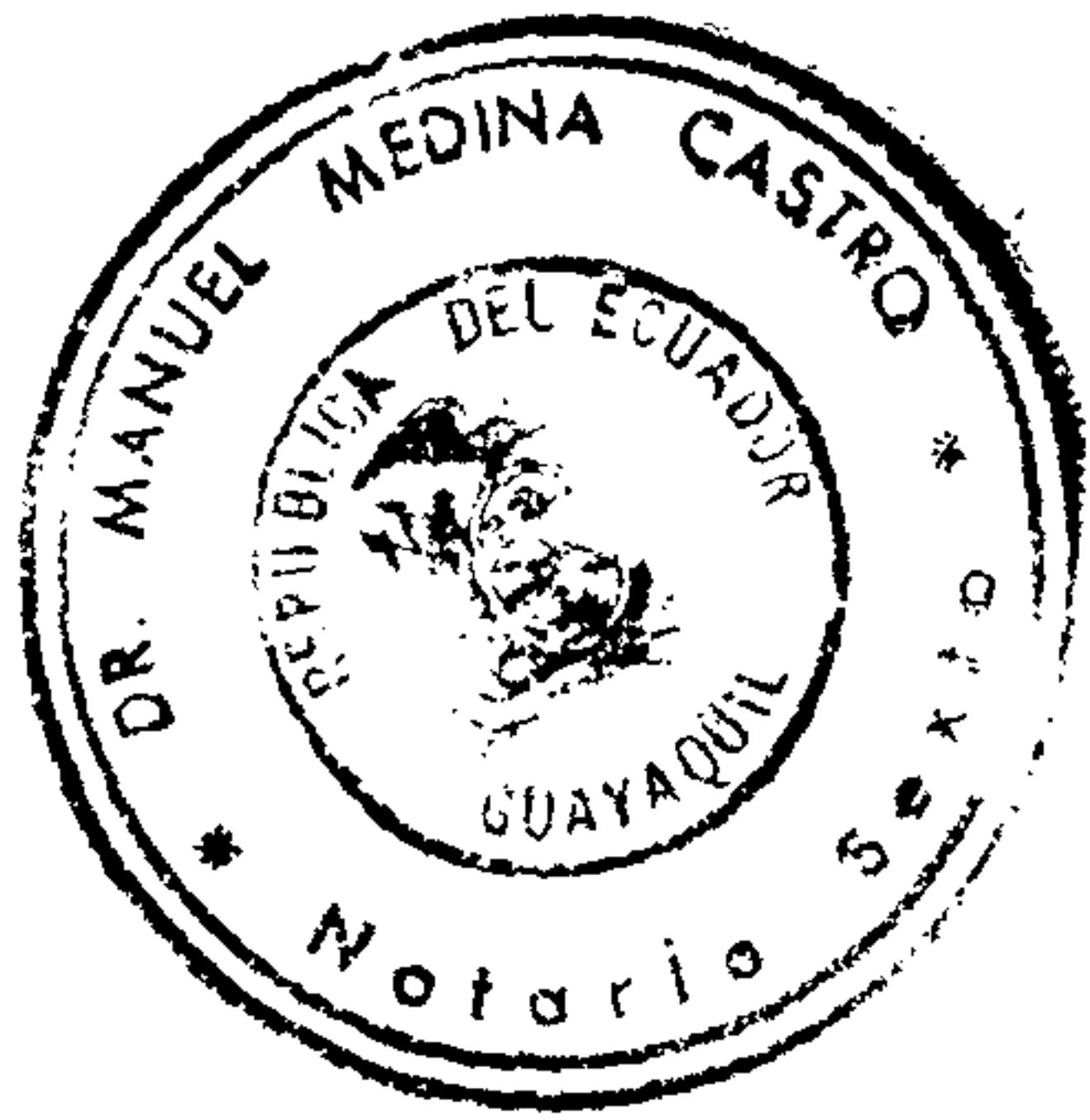
No. 312620

0222046-5

EFFECTIVO	
CHEQUES ☐	61.960,80
TOTAL S/.	61.960,80

INTERESADO

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra(s) papelote(s) o adjunte una tira de sumadora.



...000000 25



*Señor:
GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.
Ciudad.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 2, párrafo I del Decreto Ley #29 - publicado en el Registro Oficial # 532 del 29 de Septiembre - de 1.986; y Artículo 19 Literal b) Inciso 3 de la Ley Notarial, Sírvasse usted ordenar a quien corresponda se me acepte en DEPOSITO los valores que detallo enseguida y que corresponden a MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, Institución que se ha negado a recibirlos.

C/C. APOORTE DE INMUEBLE A/F. INM. ALMARLISI S.A
Y C/H. A/F. ALFREDO KURT ENZ.

ALCABALA.-----S/273.800,00

REGISTRO.-----S/ 49.800,00

C/H. POR - REGISTRO .-----S/=====100,00
S/323.700,00

SON: TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SUCRES

Manuel Medina Castro
Notario de la Ciudad

m

Gquil,



Señor:

DIRENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Ciudad.

000000 26

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 2, parágrafo I del Decreto Ley #29 - publicado en el Registro Oficial # 532 del 29 de Septiembre - de 1.986; y Artículo 19 Literal b) Inciso 3 de la Ley Notarial, Sírvasse usted ordenar a quien corresponda se me acepte en DEPOSITO los valores que detallo enseguida y que corresponden a EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE, Institución que se ha negado a recibirlos.

C/C. APOORTE DE INMUEBLE A/F. ALMARLISI S.A

ALCABALA.-----\$49.800,00

SON: CUARENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SUCHES

Handwritten signature



000000 27

SECRETARÍA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 2, parágrafo 1 del Decreto Ley #25 - publicado en el Registro Oficial # 532 del 29 de Septiembre - de 1.986; y Artículo 19 Literal b) Inciso 3 de la Ley Notarial, Sírvasse usted ordenar a quien corresponda se deposite en el DEPOSITO los valores que detallo enseguida y que corresponden a CONSEJO PROVINCIAL EL GUAYAS, Institución que se ha negado a recibirlos.

C/C. APOORTE DE INMUEBLE A/F. INM. ALMARLISI S.A

ALCABALA.-----S/49.800,00

REGISTRO.-----S/ 4.980,00
S/54.780,00

SON: CINCUENTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA SUQUES

Manuel Medina Castro
R. Medina Castro
Notario



Señor:

GERENTE DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.

Ciudad.

000000 28

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 2, parágrafo I del Decreto Ley #29 - publicado en el Registro Oficial # 532 del 29 de Septiembre - de 1.986; y Artículo 19 Literal b) Inciso 3 de la Ley Notarial, Sirvase usted ordenar a quien corresponda se me acepte en DEPOSITO los valores que detallo enseguida y que corresponden a EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO, Institución que se ha negado a recibirlos.

C/C. APOORTE DE INMUEBLE. A/F. INM. ALMARLISI S.A

ALCABALA -----S/24.900,00

ESPECIAL -----S/61.960,80
S/86.860,80

SON: OCHENTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA SUQUES80/00

Manuel Medina
Dr. Manuel Medina
NOTARIO SEXTO

m



0 0000 29

ENEN.- ULTIMO FOLIO DE LA ESCRITURA DE CAN-
CELACION DE HIPOTECA Y CONSTITUCION DE COMPA-
NIA ANONIMA INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD A-
NONIMA CIVIL. - - - - -

Marianne Enz Sala de Torres

MARIANNE ENZ SALA DE TORRES
C.I. 0902719038 C.V. 104195

Lillianne Enz Sala de Wright

LILLIANNE ENZ SALA DE WRIGHT
C.I. 0905417937 C.V. 044269

Silvia Enz Sala de Heymann
SILVIA ENZ SALA DE HEYMANN
C.I. 0906174008 C.V. 104196

Abogado Marcel Feraud Vivar

ABOGADO MARCEL FERAUD VIVAR
C.I. 0905191318 C.V. 111387

Manuel Medina Castro

Se otorgó ante mí, en fe de ello y en
VEINTISIETE fojas útiles, signadas y
folladas por mí, confiero esta PRIMERA COPIA
de la escritura CANCELACION DE HIPOTECA
CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA
ALMARLISI S.A. - - - - -

- - - - - copia que firmo y sello
el trece de diciembre - - - - - de mil
novecientas NOVENTA. - - - - -

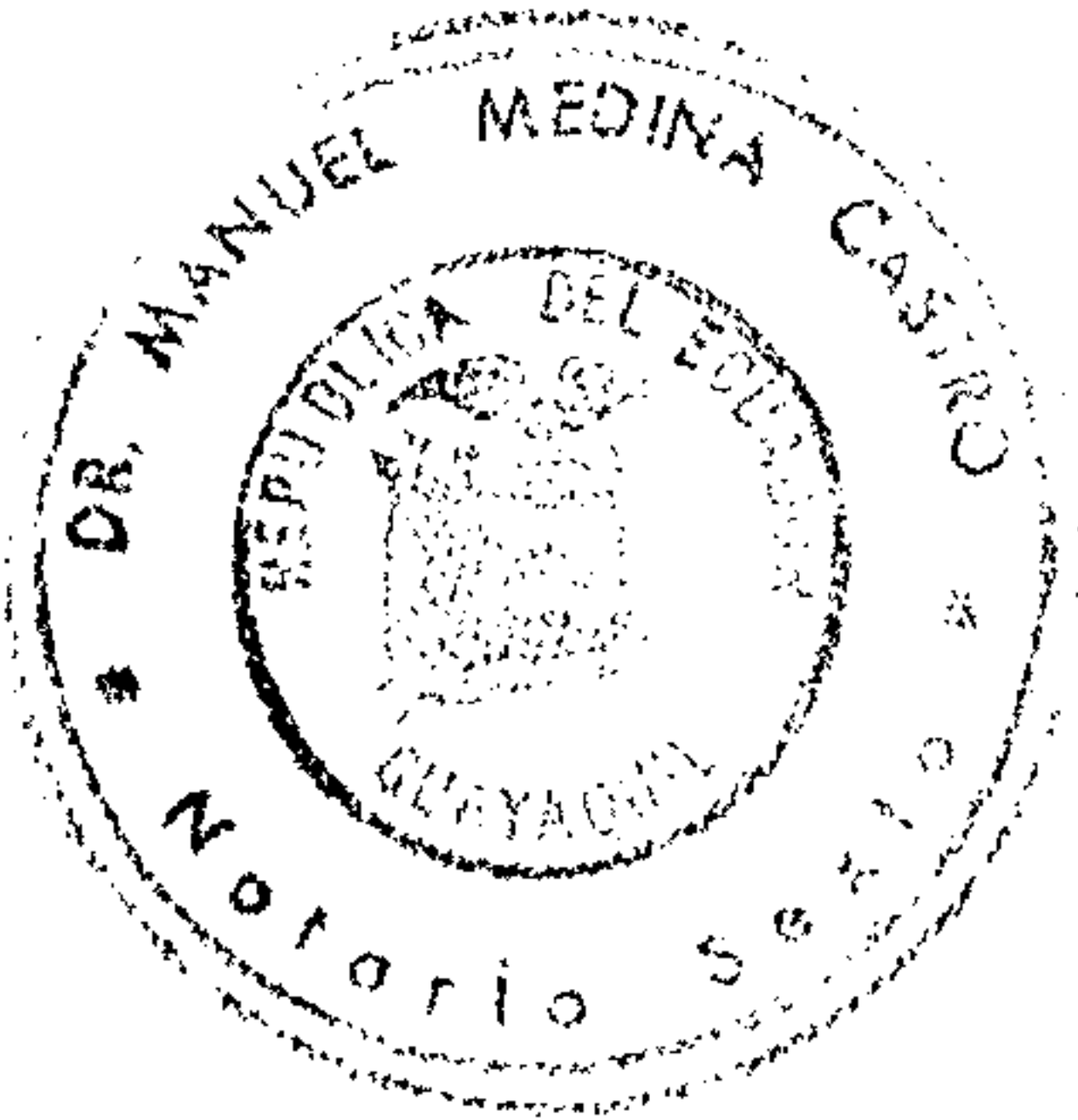
Manuel Medina Castro
NOTARIO



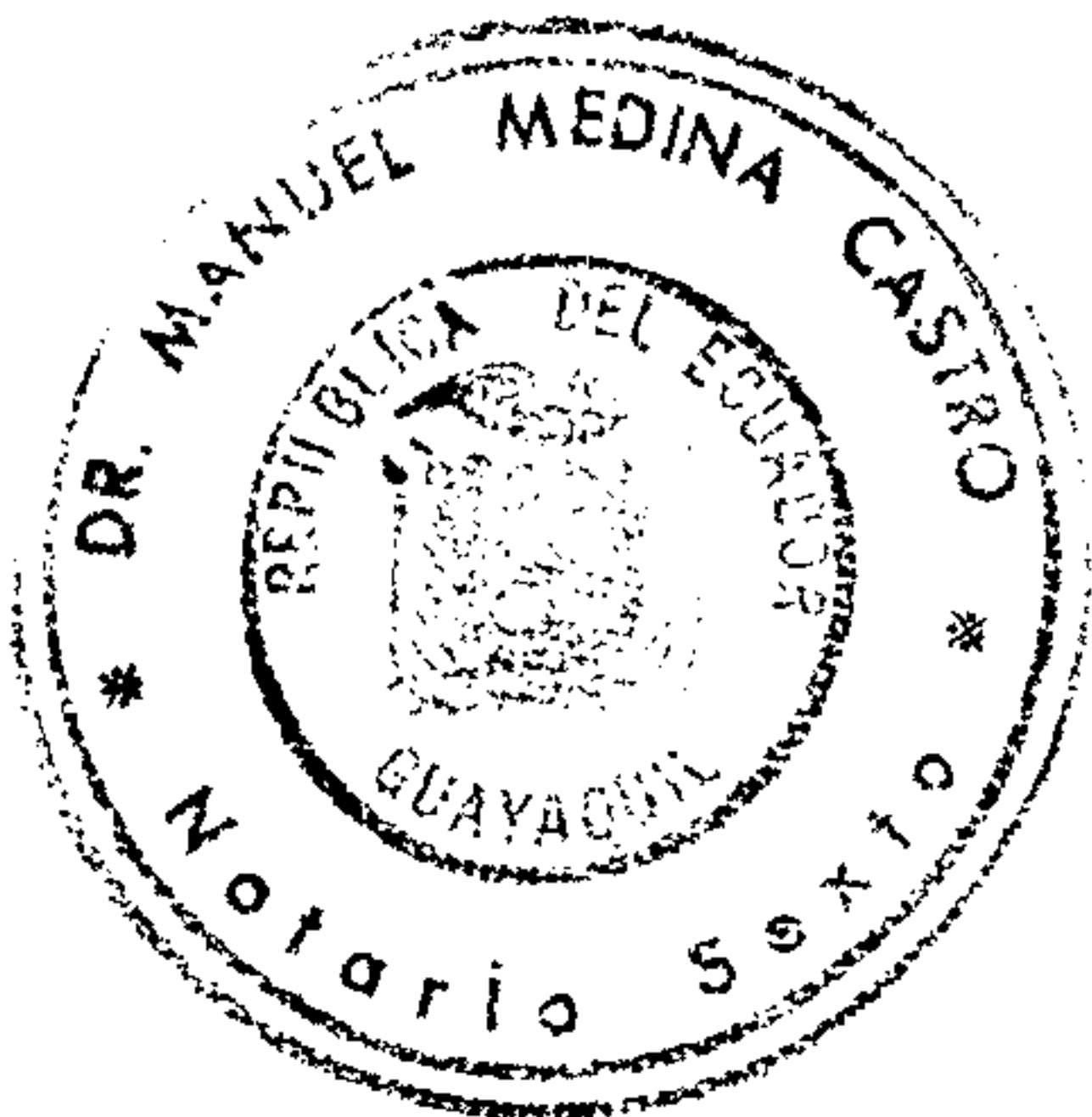
SE TOMO NOTA DE LA
ESCRITURA PRECEDENTE
AL MARGEN DE LA
RESPECTIVA MATRIZ DE
NOVIEMBRES VEINTIOCHO DE
MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TO

Guayaquil, 10 de ENERO 1991

Dr. Manuel Medina Castro
EL NOTARIO



Esta escritura fué aprobada por la Intendencia de
Compañías de Guayaquil mediante Resolución núme-
ro NOVENTO Y UNO - DOS - UNO-UNO-QUINCE de ENERO -
SIETE DE M.P. NOVECIENTOS NOVENTO Y UNO -
Guayaquil, 10 DE ENERO 1991. EL NOTARIO



Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

REPERTORIO No.	225
FECHA	18 Enero / 91
NOTA	4
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

En cum-

plimiento a lo ordenado en la Resolución número 91-2-1-1-
0000015 dictada por el Subintendente de Derecho Societa -
rio de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda -
inscrita el Aporte que contiene esta escritura de fojas-
39.561 a 39.620 número 1801 del Registro de Propiedad y -
anotada bajo el número 1225 del repertorio. Guayaquil, Mar
zo primero de mil novecientos noventa y uno.EL REGISTRADOR
DE LA PROPIEDAD.

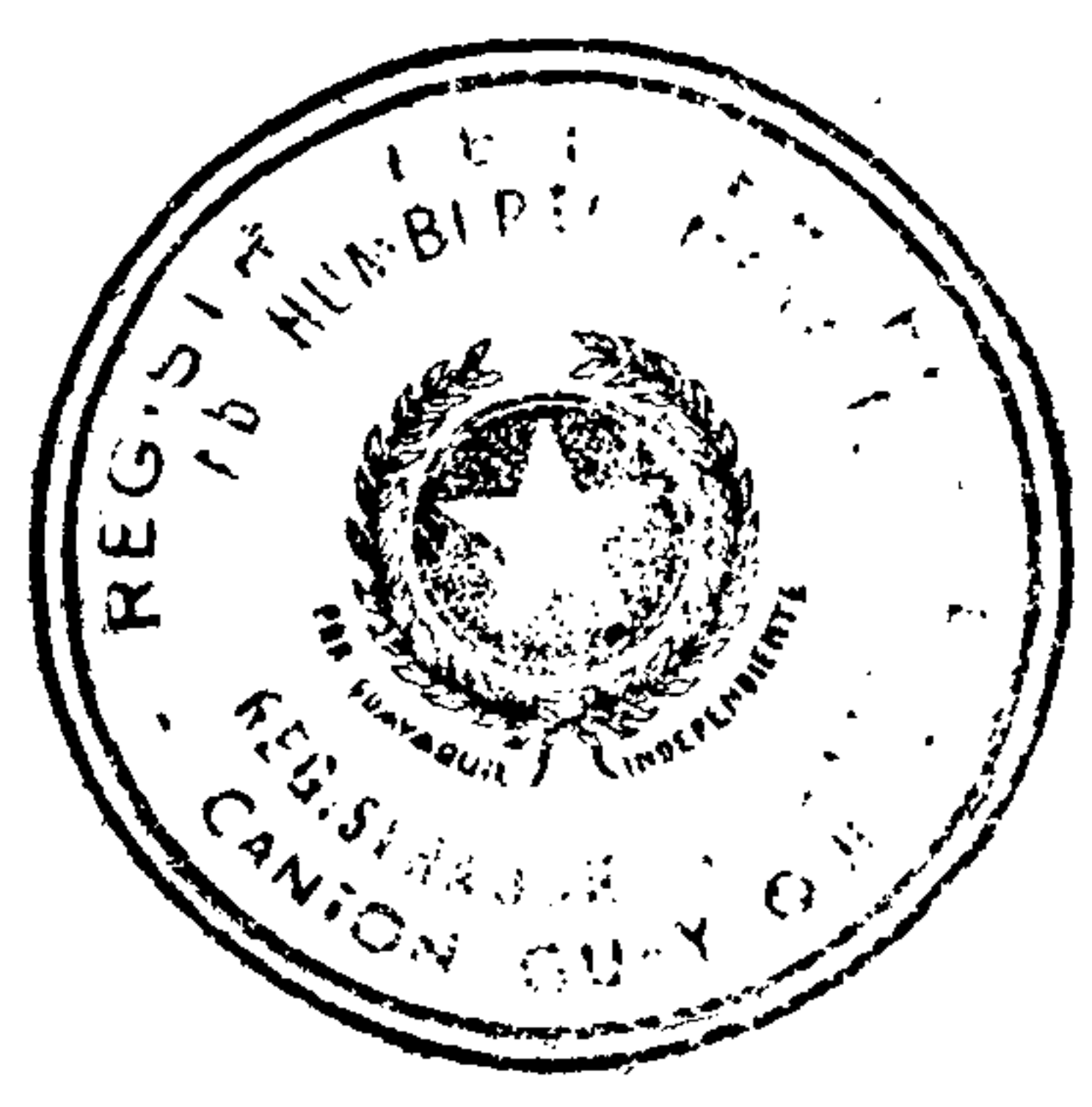
AB. HUMBERTO A. MUYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del Aporte que contiene esta escritura a foja
7970 del Registro de Propiedad de 1.955, al margen de la-
inscripción respectiva. Guayaquil, primero de Marzo de mil
novecientos noventa y uno.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

AB. HUMBERTO A. MUYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de la cancelación de Hipoteca que contiene es
ta escritura a foja 1166 del Registro de Hipotecas de 1.972
al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, primero
de Marzo de mil novecientos noventa y uno.EL REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD.

AB. HUMBERTO A. MUYA FLORES
Registrador Alterno de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON GUAYAQUIL
VALOR TOTAL PAGADO POR ESTA
INSCRIPCION Y CERTIFICACIONES
S/ 6.110

solución Número 91-2-1-1-0000015, dictada el 7 de Enero de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITU CION de la Compañía denominada INMOBILIARIA ALMARLISI SOCIEDAD ANONIMA CIVIL, de fojas 7.925 a 7.970, número 2.633 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.659 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo veintiuno de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de - la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo veintiuno de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pág. p. 13.240.00